



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejo Consultivo de Canarias

Resolución de 20 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se hace pública la creación de dos puestos en la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias.

Página 21717

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 22 de septiembre de 2006, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidentes, cargos de los Comités Ejecutivos y miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.

Página 21719

Oposiciones y concursos

Administración del Estado

Ministerio de Justicia

Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

Página 21723

Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Página 21733

Orden JUS/2978/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Página 21747

Orden JUS/2979/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Página 21761

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2006, por la que se modifica parcialmente el anexo II de la Orden de 17 de febrero de 2005, que convoca para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y directas para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP).

Página 21774

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, que subsana error advertido en el anuncio de 8 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 183, de 19.9.06), por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la coordinación de las actuaciones integrantes del proyecto para la progresiva implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 21775

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público para el arrendamiento de un local y una plaza de garaje en Las Palmas de Gran Canaria, con destino al Centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire Ambiente en Canarias.

Página 21776

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 22 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción de proyecto arquitectónico de la obra del Centro de Salud y CEAU en San Isidro (Granadilla de Abona).

Página 21777

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de una asistencia técnica para el análisis y estudio desde una perspectiva organizativa, económica y social, para llevar a cabo la gestión integrada de los planes de atención sociosanitaria, área de mayores y de la discapacidad en relación con la implantación de la futura Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Página 21779

Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)

Anuncio de 21 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la obra denominada Adaptación del Proyecto Original de los locales 3 y 4 del Edificio Woermann.

Página 21779

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 20 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación del equipamiento de rehabilitación para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 176/06.

Página 21780

- Anuncio de 12 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento de una nave industrial con destino a almacén para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 94/06. Página 21781
- Anuncio de 12 de septiembre de 2006, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de una nave industrial con destino a almacén para el Hospital Universitario de Canarias, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.- Expte. nº 95/06. Página 21781
- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de ecocardiografía de altas prestaciones para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 194/06. Página 21782
- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de aparataje clínico para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 206/06. Página 21782
- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso material de electrónica de control y gestión del sistema de cableado estructurado para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 213/06. Página 21783
- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de neumología para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 240/06. Página 21784
- Anuncio de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de cirugía para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 241/06. Página 21785
- Anuncio de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de endoscopios para Digestivo para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 248/06. Página 21785
- Anuncio de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electromédicos de neurofisiología y rehabilitación para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 249/06. Página 21786

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, del Director, relativa a notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-7/06, dirigida a D. Óscar Ramón Casullo Galante, por no destinar la vivienda de protección oficial a domicilio habitual y permanente.

Página 21787

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de septiembre de 2006, por el que se procede a la notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2006, que pone fin al procedimiento sancionador abreviado incoado a D. Luis Manuel Torres Sosa por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima.- Expte. nº 195/06.

Página 21787

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2006, relativa a notificación a los interesados de las Propuestas de Resolución formuladas por el Instructor de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de pesca marítima incoados.

Página 21789

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de septiembre de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de septiembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Página 21790

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Martín Hernández, de la Resolución nº 2335 recaída en el expediente de I.U. 31/00.

Página 21796

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de septiembre de 2006, que emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 111/2006 interpuesto por D. Santiago López Boeck contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial nº 22/01.

Página 21797

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, relativa a las subvenciones genéricas concedidas en el año 2006, para la Modalidad II "Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil", en virtud de Orden Departamental de 13 de marzo de 2006.

Página 21797

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2006, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21798

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21800

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 21802

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 28 de agosto de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de instalación de invernadero de malla y para la construcción de almacén agrícola, en un terreno de 47.922 m² de superficie, situado en La Corte, término municipal de Antigua, solicitada por D. Mariano de León Hernández.

Página 21804

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar

Edicto de 22 de septiembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000289/2004.

Página 21804

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 18 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001495/2005.

Página 21806

I. Disposiciones generales

Consejo Consultivo de Canarias

1307 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2006, del Presidente, por la que se hace pública la creación de dos puestos en la relación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias.

El Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.2 y 24 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, acordó en sesión celebrada el día 14 de julio de 2006 la realización de los trámites oportunos para crear dos plazas de Letrado y en sesión celebrada el 20 de septiembre del presente año, vistos los Informes previos oportunos, acordó así mismo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución, creando dos puestos de Letrado.

Visto el informe previo del Letrado Mayor, de fecha 19 de julio del presente año (artº. 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias).

Visto el Acuerdo favorable adoptado por la Mesa del Parlamento de Canarias, de fecha 15 de septiembre de 2006.

En su virtud y en uso a las facultades que me han sido conferidas a tenor del artº. 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias,

RESUELVO:

Artículo único.- Hacer pública la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Canarias en los términos establecidos en los anexos I y II de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de puestos de trabajo del Consejo Consultivo de Canarias entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 20 de septiembre de 2006.- El Presidente, Carlos Millán Hernández.

ANEXO I
PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD: LETRADOS

Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	FP o r o r m a i s d e ó n	N i v e l C D	Complemento específico	V i n c u l o J/D	Requisitos para su desempeño			Méritos preferentes	
							Adscripción	Adm./proc.	Grupo		Cuerpo/ Escala
8	Letrado	Las previstas en el art. 26 de la Ley 5/2002.	CM	29	80	FC	E	CAC	A	LCC	Licenciado en Derecho. Funciones descritas en el órganos consultivos, de asesoría jurídica o de investigación, según tiempo de prestación.
9	Letrado	Las previstas en el art. 26 de la Ley 5/2002.	CM	29	80	FC	E	CAC	A	LCC	Licenciado en Derecho. Funciones descritas en el órganos consultivos, de asesoría jurídica o de investigación, según tiempo de prestación.

ANEXO II

REASIGNACIÓN DE CÓDIGOS

Nº RPT	Nº RPT Anterior	Denominación
1	1	Secretaría particular
2	2	Letrado
3	3	Letrado
4	4	Letrado
5	5	Letrado
6	6	Letrado
7	7	Letrado
8	Nueva creación	Letrado
9	Nueva creación	Letrado
10	8	Jefe de Servicio
11	9	Jefe de Sección de Asuntos económicos y seguimiento Presupuestario
12	10	Habilitado pagador
13	11	Jefe de negociado Dictámenes y Ponencias.
14	12	Jefe de negociado de Plenos, Secciones y Archivo de Actas y Acuerdos.
15	13	Auxiliar Administrativo
16	14	Auxiliar Administrativo
17	15	Subalterno Conductor
18	16	Subalterno Conductor
19	17	Subalterno Conductor
20	18	Titulado Superior (Licenciado en Derecho)
21	19	Puesto Singularizado
22	20	Auxiliar Administrativo
23	21	Auxiliar Administrativo
24	22	Operador Informático
25	23	Operador Informático

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

1308 *ORDEN de 22 de septiembre de 2006, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidentes, cargos de los Comités Ejecutivos y miembros de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.*

Concluido el proceso electoral convocado mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías de 23 de febrero de 2006 (B.O.C. nº 43, de 2.3.06), con la elección de los

miembros de los Plenos, Presidentes y demás cargos de los Comités Ejecutivos, de cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, y de conformidad con lo previsto, tanto, en el artículo 21.bis.5 del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, por el que se modifica el Capítulo III, del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, como, en el resuelto decimotercero apartado 5, de la precitada Orden de 23 de febrero de 2006,

En su virtud,

RESUELVO:

Único.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias, los siguientes nombramientos:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.

Presidente

D. Ángel Luis Tadeo Tejera

Miembros del Comité Ejecutivo

D. Ángel Luis Tadeo Tejera

Vicepresidente 1º: D. José Miguel Suárez Gil

Vicepresidente 2º: D. Benigno González Marro

Tesorero: D. Manuel Santana León

Vocales:

D. Nicolás Albarracín Fernández
 D. Andrés Arnaldos Martínez
 D. Domingo Bello Cabrera
 D. Mohamed Benyachou Kadouri
 D. Jaime Bouzón Fernández
 D. José López Sánchez
 D. Carlos Medina Solís
 D. José Méndez Moreno
 D. Ramón Ángel Pérez Hernández
 D. Juan Ramón Santana Ayala
 D. Lucas Santana Santana
 Dña. Esther Santana Montesdeoca
 Dña. María Montserrat Santana Ramos

Miembros del Pleno.

D. Roque Cáceres López
 D. Juan Ramón Santana Ayala
 D. Graciliano Afonso Santana
 D. Ramón Ángel Pérez Hernández
 D. José Miguel Santaolalla Cuesta
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera
 D. Ángel Luis Tadeo Felipe
 D. Eustasio López González
 D. José Luis Vega
 D. Jaime Bouzon Fernández
 D. Orlando Peñate Herrera
 D. Manuel Santana León
 D. Carlos Medina Solís
 D. José Miguel Suárez Gil
 D. Nicolás Albarracín Fernández
 D. José Agustín López Sánchez
 Dña. Esther Santana Montesdeoca
 D. Armando Rodríguez Hernández
 D. Juan Manuel Freire Rodríguez
 D. Francisco Ortega Hernández
 D. Lucas Santana Santana
 Dña. María Montserrat Santana Ramos
 D. Mohamed Benyachou Kadouri
 D. Domingo Santana Vega
 D. José Sánchez Ruano

D. Manuel Sosa Hernández
 D. Juan Antonio Rodríguez Álamo
 D. Santiago Santana Cazorla
 D. Félix Santiago Melián
 D. Domingo Bello Cabrera
 D. Pedro Suárez Rodríguez
 D. Antonio Nicolás Santiago Vega
 D. Valentín Pérez Afonso
 D. Benigno González Marrero
 D. Jose Méndez Moreno
 D. Juan Felipe Sosa Ramírez
 D. Andrés Arnaldos Martínez
 D. Francisco J. Oviedo Raposo
 D. José Juan Sacas Álamo
 D. José Luzardo Santana
 Dña. Deborah Verde Suárez
 D. José Agustín Espino Flores
 D. Valentín Parejo Rebollo
 D. Carlos Gimeno Buil
 D. José Ángel Hernández Ponce
 D. Álvaro Rojas García

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

Presidente

D. Ignacio Manuel González Martín.

Miembros del Comité Ejecutivo

Presidente: D. Ignacio Manuel González Martín

Vicepresidente 1º Dña. María de los Ángeles Palmero Díaz

Vicepresidente 2º D. Luis Antonio de Miguel Bartolomé

Vicepresidente 3º D. Manuel Ángel González de León

Vicepresidente 4º D. José Luis García Martínez

Tesorero: D. Eduardo García Sánchez

Vocales:

D. José Manuel de la Cruz Arquero
 D. Emérito Ramón Rodríguez Frías
 D. Arturo J. Escuder Martín
 D. Fernando Quintero Padrón
 D. Hoel José Pérez Rienda
 D. Fermín Morera Afonso
 D. Jesús Francisco Gómez Méndez
 D. Jorge Alexis Marichal González
 D. Eulogio Hernández López
 D. Carlos González Toledo
 D. Juan Antonio Cutillas Morales
 D. Francisco Aznar Vallejo

D. José María Casañas Cullen
 D. Isael Antonio Castro Hernández
 D. Vicente Victoriano Martín Rodríguez
 D. Rodolfo Núñez Ruano
 D. Pedro Nicolás Padrón García
 D. Antonio Armas Caraballo

Miembros del Pleno.

D. José Manuel de la Cruz Arquero
 D. Juan Luis Lorenzo Rodríguez
 D. Emérito Ramón Rodríguez Frías
 D. Arturo Juan Escuder Martín
 D. Narciso Francisco Henríquez Rodríguez
 D. Julián Pedro Sáenz Cortés
 Dña. Sandra González Santiago
 D. Juan Rumeu de Lorenzo-Cáceres
 D. Manuel Ángel González de León
 D. Fernando Quintero Padrón
 D. Toribio Delgado Luis
 D. Hoel Pérez Rienda
 D. María de los Ángeles Palmero Díaz
 D. Manuel Hernández García
 D. Fermín Morera Afonso
 D. Jesús Francisco Gómez Méndez
 D. Per Martín Thomsen Ramos
 D. Luis de Miguel Bartolomé
 D. Jorge Alexis Marichal González
 D. Eulogio Hernández López
 D. Eduardo García Sánchez
 D. Álvaro Acosta García
 D. Carlos González Toledo
 D. Juan Antonio Cutillas Morales
 D. Francisco Aznar Vallejo
 D. Eduardo Molina Urgoiti
 D. Carlos Schonfeldt Machado
 D. Axel Frithjof Gassmann
 D. Fortunato Segundo Arteaga Castilla
 D. Ignacio Cuende Tascón
 D. Clemente Mamposo Cruz
 D. Ignacio Manuel González Martín
 D. José María Casañas Cullen
 D. Isael Antonio Castro Hernández
 D. Vicente Victoriano Martín Rodríguez
 D. Marcial Mesa Darías
 D. Rodolfo Núñez Ruano
 D. Antonio Domínguez Cámara
 D. Pedro Miguel González Santiago
 D. José Amaro Rodríguez Páez
 D. Miguel Hernández Méndez
 Dña. Alicia María Pérez Garnier
 D. Eladio Ramón Fuerte Ramos
 D. Alfredo Herrera Castilla
 D. Pedro Nicolás Padrón García
 D. Terencio Miguel Acosta Armas
 D. José Luis García Martínez
 D. Antonio Armas Caraballo
 D. Diego Vega La Roche
 D. Santiago Rull Cullen

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Fuerteventura.

Presidente

D. Gregorio Pérez Saavedra

Miembros del Comité Ejecutivo

Presidente: D. Gregorio Pérez Saavedra

Vicepresidente 1º: D. Vicente Ramírez Perdomo

Vicepresidente 2º: D. Aníbal Domínguez Vera

Vicepresidente 3º: Dña. Bienvenida Morales Martín

Tesorero: D. Guillermo Franquis de León

Vocales:

D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez
 D. Juan Jesús Rodríguez Marichal
 D. Faustino Cabrera Viera
 D. Ángel Mahillo Bollo
 D. Vicente Peláez Jimeno
 D. Juan Alberto Padilla Francés
 D. Enrique Chinesta Oliva
 D. Eduardo Paz Alcalde
 D. Facundo Martín Viera
 D. Esteban Acosta Gutiérrez
 D. Carlos Cebria Cebria
 D. Juan Rodríguez Ramírez
 D. Antonio Rodríguez Marichal
 Dña. Iris Gonzalo Matallana
 D. Francisco Ufano Polo
 D. Antonio Hormiga Alonso
 D. Eduardo Hernández Navarro
 D. Raúl Dávila Falcón
 D. Santiago Mederos Alonso

Miembros del Pleno.

D. Alfredo Alberto Hernández
 D. Aníbal Domínguez Verá
 D. Ángel Mahillo Bollo
 D. Juan Rodríguez Ramírez
 D. Antonio Nemesio Alberto
 D. Aquilino de León Sosa
 D. Javier Santana Molina
 D. Cristóbal Carrascosa Molino
 D. Eliseo Dorado Pin
 D. Juan Jesús Rodríguez Marichal
 D. Santiago Monserrat Suárez
 D. Gregorio Pérez Saavedra
 D. Francisco Ufano Pérez
 D. Miguel Ángel Rodríguez Ramírez
 D. Vicente Peláez Jimeno
 D. José María Rey Mayor

D. Camilo Cabrera Medina
 D. Vicente Ramírez Perdomo
 D. Guillermo Martín Soto
 D. Juan Alberto Padilla Francés
 D. Manuel Antonio Gutiérrez Navarro
 D. Faustino Cabrera Viera
 D. Eduardo Paz Alcalde
 D. Roberto Buso
 D. Flavio Artemio Domínguez Hormiga
 Dña. Cirila Cabrera Saavedra
 D. José Luis Padrón Rivero
 D. Esteban Acosta Brito
 D. José Braulio Martín Peña
 D. Facundo Martín Vera
 Dña. Iris Gozalo Matallana
 D. Ricardo Sánchez Hormiga
 D. Enrique Chinesta Oliva
 D. Orlando Lavandera Rodríguez
 Dña. Bienvenida Morales Martín
 Dña. María del Carmen Darías
 D. Santiago Mederos Alonso
 D. Guillermo Franquis de León
 D. Eduardo Hernández Navarro
 D. Antonio Vicente Hormiga Alonso
 D. Raúl Dávila Falcón
 D. Carlos Cebriá Cebriá
 Dña. María del Jesús Vera Carrión

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Lanzarote.

Presidente

D. Eduardo Spínola Francés

Miembros del Comité Ejecutivo

Presidente: D. Eduardo Spínola Francés

Vicepresidente 1º: D. José Torres Fuentes

Vicepresidente 2º: D. José Luis Betancort Acosta

Vicepresidente 3º: D. Carmelo Fierro Nolasco

Tesorero: D. Eugenio Romero Betancort

Vocales:

D. Alberto Morales Betancort
 D. Antonio Cruz Díaz
 D. Blas Brito Cañada
 D. Cándido Armas Rodríguez
 D. Federico Toledo Guadalupe
 D. Francisco Martínez García
 D. Honorio Nicolás García-Bravo Betancort
 D. Jesús Fernández Morales
 D. Juan Damián Brito Hernández
 D. Manuel Poyato Duarte
 D. Miguel Tolosa Acuña

D. Neftalí Acosta Morales
 D. Rafael Martín Ramírez
 D. Ricardo Martín Cabrera
 D. Santiago Díaz Romero
 D. Victoriano Elvira Guillén

Miembros del Pleno.

D. José G. Torres Fuentes
 D. Jesús Fernández Morales
 D. Blas Brito Cañada
 D. Domingo Rodríguez Bermúdez
 D. Juan Ramón Martín Espino
 D. Honorio García Bravo Betancort
 D. Eugenio Hernández Cabrera
 D. Juan Jesús Rosa Fernández
 D. Alberto Morales Betancort
 D. Fernando Becerra Robayna
 D. Rafael Martín Ramírez
 D. Manuel Hernández Hernández
 D. José Luis Betancort Acosta
 D. José Fco. Pérez Duque
 D. Francisco Martínez García
 D. Neftalí Acosta Morales
 D. Antonio Cruz Díaz
 D. Miguel Cámara Gutiérrez
 D. Cándido Armas Rodríguez
 D. Juan José Pacheco Mesa
 D. José Manuel Rodríguez Cabrera
 D. Carmelo Fierro Nolasco
 D. Tomás Hernández Rodríguez
 D. José Manuel Ojeda García
 D. Ismael Villalba García
 D. Ricardo Martín Cabrera
 D. Victoriano Elvira Guillén
 D. Pedro Sánchez Gopar
 D. Eduardo Spínola Francés
 D. Jose A. Tejera Barreto
 D. Manuel Poyato Duarte
 D. Santiago Díaz Romero
 D. Federico Toledo Guadalupe
 D. Miguel Tolosa Acuña
 D. Eugenio Romero Betancort
 D. Gerardo Quintana González
 D. Mario Alberto Perdomo Aparicio
 D. Orlando San Luis Peñate
 D. Juan Damián Brito Hernández
 D. Sebastián M. García Berriel
 D. Gregorio Armas López
 Dña. Eduvigis Rodríguez Perdomo
 D. Ginés Alonso Saavedra
 D. Juan Francisco Guerra Cabrera
 D. Salvador González García
 D. Félix Rodríguez Hernández

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
 María Luisa Tejedor Salguero.

*Oposiciones y concursos**Administración del Estado***Ministerio de Justicia**

1309 *ORDEN JUS/2975/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia; de conformidad con la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe fa-

vorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden 2544/2006 de 28 de julio (B.O.E. nº 184, de 3 de agosto).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 1.145 plazas de las comprendidas en el artículo 13.1 y anexo II del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (B.O.E. de 8 de febrero), en el Cuerpo de Auxilio Judicial (código de cuerpo 030), a través del sistema excepcional de concurso oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre	
	Sistema General	Reserva Discapacitados
Andalucía	209	11
Canarias	105	6
Cataluña	340	18
Comunidad Valenciana	46	2
Madrid	85	4
Navarra	7	1
País Vasco	33	2
Resto de Península y Baleares	262	14

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 58 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia y superen las pruebas selectivas.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema de acceso general, acumulándose al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

Si alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el proceso selectivo pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, todos los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Proceso Selectivo.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I-A. Los opositores que superen la oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) y en el anexo I-B de esta convocatoria.

El proceso selectivo incluirá la superación de un período de prácticas de carácter selectivo. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado

las fases de oposición y de concurso, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado de Justicia.

3. Programa y Méritos evaluables.

El programa que ha de regir la fase de oposición así como el baremo que contiene los méritos evaluables en la fase de concurso se contienen en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 agosto).

4. Titulación.

Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las "Bases Comunes" y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura "Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen"], que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo podrá descargarse de la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>) y de las páginas de las Comunidades Autónomas que oferten plazas. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

5.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia.

La presentación se realizará alternativamente por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid.

b) Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en la base octava, punto 2 de las “Bases Comunes” que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.

5.3. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de

la misma y que se reproducen en el anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

1. En el recuadro relativo a “Provincia de examen”, los aspirantes, harán constar la ciudad en la que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición de entre las siguientes:

Ámbito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Comunidad Valenciana	Valencia (46)
Resto de Península y Baleares.	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. Y B. – Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Santander (39) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificar en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluida de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectada al ámbito territorial del mismo según la base 1.3 de la presente convocatoria.

2. En el recuadro de la solicitud destinado a “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”, los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así en el recuadro de la solicitud “Turno de reserva de discapacitados” y en el recuadro A) dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33 por 100 y aquellos con grado del 33 por 100 o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro “minusvalía” y dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

3. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participan, deberán marcar una “X” en el recuadro “Realiza” del epígrafe Prueba Optativa de lengua. En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá marcar una “X” en el recuadro “Documenta” y remitir, en su momento, las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma, en los términos previstos en esta Orden, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos. Del mismo modo se procederá en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil especial o foral de País Vasco.

5.4. Tasa de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,96 euros y se abonará según se indica en la base octava de las bases comunes.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y los demandantes de empleo de conformidad con lo dispuesto en la base octava punto 4 de las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

6. Tribunales.

6.1. El Ministerio de Justicia nombrará el Tribunal Calificador Único.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las bases comunes (base décima, punto 1 y siguientes).

En cada ámbito de Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas el Ministerio de Justicia nombrará un Tribunal Delegado.

En las sedes de examen donde no radique el Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, por la Secretaría de Estado de Justicia podrá nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicios en el Ministerio de Justicia u Órgano competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

6.2. Formarán parte del Tribunal Calificador Único, titular y suplente, un miembro de la Carrera Judicial, o Fiscal; dos Secretarios Judiciales; dos funcionarios del Grupo A, B, o C, destinados en el Ministerio de Justicia; dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Será Presidente el Magistrado, Fiscal o uno de los Secretarios Judiciales y será Secretario uno de los funcionarios del Ministerio de Justicia.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Único, sustituyéndose a los funcionarios del Ministerio de Justicia por funcionarios de las Comunidades Autónomas.

En la composición de los Tribunales se atenderá al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

Los Tribunales tendrán la categoría tercera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, teléfono 902007214, página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>, Ofertas de Empleo Público),

en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas [teléfono (91) 5861400] y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal Calificador Único será: calle San Bernardo, 21, 28015-Madrid, teléfono 902007214. Los Tribunales Delegados tienen las sedes siguientes:

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Subdirección General Recursos Humanos y Medicina Legal, Avda. República Argentina, nº 25, 2ª planta, 41071- Sevilla. www.cjap.junta-andalucia.es	955 06 59 82 955 06 63 64
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimera, 8 (Edificio Usos Múltiples, II 1ª planta), 38071 – Santa Cruz de Tenerife. www.gobiernodecanarias.org/dgjusticia/	928 30 07 04 922 47 38 93
Cataluña	Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales. Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81, 3ª planta 08010- Barcelona www.gencat.net/justicia/serveis/ofertes/index.html#admj	93 316 41 23 93 316 41 24
Madrid	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Política Interior, C/ Alcalá, nº 4, 1ª planta. 28071 – Madrid www.madrid.org	91 493 68 95
Navarra	Dirección General de Justicia, C/ Monasterio de Irache, 22, bajo, 31011 – Pamplona. www.navarra.es	848 42 67 91 848 42 67 80
País Vasco	Dirección de Recursos Humanos, C/ Donostia-San Sebastián , nº 1 01010 – Vitoria Gastéiz www.justizia.net	945019132

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Comunidad Valenciana	Dirección General de Justicia, C/ Historiador Chabas, 2, 46003 – Valencia www.cjap.gva.es	96 398 69 36
		96 398 69 20
		96 398 68 56

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “U”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial de 8 de febrero).

7.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal Calificador Único, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del período de prácticas selectivo.

7.3. Fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha, hora y lugares de su celebración.

La realización de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en los lugares especificados en la base novena, punto 2 de las “Bases Comunes”, y en todo caso en la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>) y en las páginas de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial

que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Único hará públicas en los lugares que se especifican en la base 9.2 de las bases comunes las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición.

7.4. Fase de concurso.

En la misma Resolución en la que se hagan públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición se establecerá un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso. Los opositores que concurren por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

Los Tribunales Calificadores Único y Delegados valorarán los méritos según las certificacio-

nes aportadas de acuerdo con lo establecido en el baremo establecido en el anexo I-B.

El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares indicados en la base novena punto 2 de las "Bases Comunes", y en la sede del Tribunal Único y Delegados, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y la fase de concurso, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. En ese mismo momento, el Tribunal Delegado correspondiente procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma, que se hubiere presentado oportunamente, por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en el anexo I C de esta convocatoria y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.6. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez terminadas las fases de oposición y de concurso, los Tribunales elevarán al Ministerio de Justicia la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Ofi-

cial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, D.N.I., puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, total de todos los ejercicios obligatorios y de la fase de concurso; junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre y la obtenida por el conocimiento del derecho civil, foral o especial de la Comunidad del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, y la fase de concurso, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la

Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art.^o 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Período de Prácticas Selectivo.

Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al Centro, Instituto, Unidad o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un período de prácticas selectivo.

La duración del mismo será de un mes, durante el cual los funcionarios recibirán la formación específica que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos en uso en la Administración de Justicia; deberán también efectuar prácticas tuteladas en Órganos Judiciales que incluirán, en todo caso, la práctica de actos de comunicación, embargos y lanzamientos, y gestión de salas de vistas.

Finalizado el período de prácticas, se evaluará el aprovechamiento del mismo mediante una prueba objetiva cuya calificación corresponderá al Centro, Instituto o responsable de la Unidad o Centro de destino del curso.

La calificación máxima del período de prácticas será de 50 puntos de los que 15 correspondrán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática; 5 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos y 30 a la evaluación del período de práctica tutelada en Órganos Judiciales.

Para superar el período de prácticas será preciso obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

7.8. Nombramiento como Funcionario de Carrera.

Concluido el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en

las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y en su caso, de derecho civil especial o foral de la Comunidad del País Vasco.

En caso de empate, primará la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir éste la obtenida en el segundo ejercicio; por último la de inicio del primer apellido comenzando por la "U".

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre (B.O.E. de 27) que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2006; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministerio de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sig-

nificándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 15 de septiembre de 2006.- El Ministro de Justicia, p.d. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I-A. Descripción del proceso selectivo. Fase de Oposición

ANEXO I-B. Baremo de Méritos a valorar en la fase de concurso.

ANEXO I-C. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II. Declaración Jurada.

ANEXO III. Instrucciones de cumplimentación de la instancia.

A N E X O I-A

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios.

1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

La duración del ejercicio de será de 75 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, puntuación que no podrá ser inferior a 50 puntos y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a los restantes ejercicios de la oposición.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en la contestación a un cuestionario-test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta y referidas a dos casos prácticos de diligencia judicial que serán propuestos por el Tribunal.

Se calificará de cero a cien puntos en total, quedando eliminados los opositores que no obtengan puntuación en alguno de los dos casos prácticos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2,00 puntos. Las no acertadas descontarán 0,50 puntos y las no contestadas descontarán 0,25 puntos. Si el resultado fuera un número negativo se calificará con 0 puntos.

La duración del ejercicio será de 45 minutos.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, puntuación que no podrá ser inferior a 50 puntos y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

A N E X O I-B

Sólo los opositores que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los méritos, que se detallan en la Orden

JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), y se reproducen a continuación:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS DE INGRESO AL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

A) Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 12 puntos.

Licenciatura en Derecho: 12 puntos.

Otras Licenciaturas distintas a Derecho: 10 puntos.

Diplomatura en Derecho: 8 puntos.

Otras Diplomaturas distintas a Derecho: 6 puntos.

Título de Bachiller o equivalente: 4 puntos.

B) Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1. Títulos, Diplomas, Certificaciones obtenidos en Cursos de contenido jurídico, organizados por el Consejo General del Poder Judicial, por el Ministerio de Justicia, u homologados por éste, así como por otros centros o Instituciones de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente, hasta un máximo total de 5 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,25 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,5 y 1,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,25 y 0,75 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas o más: de 1,5 a 3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: de 0,75 a 1,5 puntos.

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

2. Títulos Diplomas certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Ad-

ministraciones públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas; hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,15 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,3 y 1 punto, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,15 y 0,5 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas o más: de 1 a 2 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita: de 0,5 a 1 punto.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

C) Conocimiento de idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación del nivel de conocimiento alcanzado obtenida en centros oficiales u homologados por éstos. Conocimiento de nivel elemental: 0,5 puntos; de nivel medio: 1 punto; y de nivel avanzado: 1,5 puntos.

La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

D) Por haber aprobado ejercicios de la oposición de acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia en las últimas dos convocatorias, hasta ocho puntos.

Por cada uno de los ejercicios aprobados (primero y segundo): 2 puntos.

E) Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y o en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral de la Administración de Justicia (hasta un máximo de 21 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario interino en el Cuerpo de Auxilio Judicial (antes de Agentes de la Administración de Justicia): 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos o Escalas generales al Servicio de la Administración de Justicia o en el de Secretarías Judiciales: 0,1 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral: 0,05 puntos.

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

A N E X O I - C

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. CONOCIMIENTOS DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para los opositores que concurren por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración de lengua autonómica: la valoración del conocimiento de la lengua autonómica, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del eus-

kera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Perfil lingüístico 2: seis puntos.
- Perfil lingüístico 3: doce puntos.
- Perfil lingüístico 4: dieciocho puntos.

En la zona vascofona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

- Certificado de Nivel B: seis puntos.
- Certificado de Nivel C: doce puntos.
- Certificado de Nivel D: dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalente según la Orden PRE 228/2004 de 21 de julio del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: dieciocho puntos.

En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente a los perfiles 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2. EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Para los aspirantes que concurren por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II

Don/Doña.....con domicilio en
 de años de edad, con
 documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a
 efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, que no ha sido separado del
 servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad
 establecidas en las disposiciones legales.

En.....a.....de.....de.....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN
LEA ATENTAMENTE Y SIGA CON ATENCIÓN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
SI NO SIGUE DICHAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS, YA QUE
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
 - Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el “Modelo de caracteres” representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
 - Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el “Modelo de caracteres”. No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
 - Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
 - Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
 - Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
- Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. NO BORRE, NO CORRIJA.
- Si los apellidos nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el “Modelo de caracteres”.
 - Al rellenar el apartado correspondiente al piso, si es bajo o entresuelo, ponga 0.
 - al rellenar el apartado correspondiente al teléfono, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
 - En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
 - En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
 - No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
 - No doble la “Solicitud de Admisión” ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
 - No cumplimente unos datos sobre otros.

INSTRUCCIONES PARTICULARES SOBRE ALGUNOS DATOS QUE SE PIDEN EN ESTA SOLICITUD:

- CÓDIGO DEL CUERPO. 030
- PROVINCIA DE EXAMEN. Indique la ciudad de examen elegida y su código correspondiente, tal y como se indica a continuación: A Coruña 15; Albacete 02; Barcelona 08; Burgos 09; Cáceres 10; Ceuta 51; Granada 18; Las Palmas 35; Logroño 26; Madrid 28; Málaga 29; Mallorca 07; Melilla 52; Murcia 30; Oviedo 33; Pamplona 31; Santander 39; Sevilla 41; Tenerife 38; Valencia 46; Valladolid 47; Vitoria 01; Zaragoza 50.
- EL OBLIGADO AL PAGO. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.
- LUGAR DE PAGO. A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

AL REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD PARA EL INGRESO DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, SOLICITE DE LA ENTIDAD COLABORADORA EL EJEMPLAR DESTINADO AL INTERESADO COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y EL EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN. ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER PRESENTADO DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE LA BASE DE LA CONVOCATORIA.

CONSIGNE EN LA AUTOLIQUIDACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, EL CUAL VIENE REFLEJADO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

1310 *ORDEN JUS/2976/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. nº 184, de 3 de agosto).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convoca proceso selectivo por los sistemas general de acceso libre (código de cuerpo 010) y de promoción interna (código de cuerpo 001) para cubrir 834 plazas de las comprendidas en el artículo 13.1 y anexo II del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (B.O.E. de 8 de febrero), en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a través del sistema excepcional de concurso oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre		Turno Promoción Interna	
	Sistema General	Reserva Discapacitados	Sistema General	Reserva Discapacitados
Andalucía	71	4	71	4
Canarias	32	2	31	2
Cataluña	170	9	169	9
Comunidad Valenciana	30	1	29	1
Madrid	35	2	34	2
País Vasco	18	1	18	1
Resto de Península y Baleares	42	2	42	2

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 42 plazas, con la distribución reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y superen las pruebas selectivas.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema de acceso general, acumulándose al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

Si alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el proceso selectivo pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, todos los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Proceso Selectivo.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el proceso selectivo para ambos sistemas de acceso se realizará mediante el sistema de concurso oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I-A.1 y I-B.1. Los opositores que superen la oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) y que se reproducen en el anexo I-A.2 y I-B.2 de esta convocatoria.

El proceso selectivo incluirá la superación de un período de prácticas de carácter selectivo. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado de Justicia.

En primer lugar se resolverá el turno de promoción interna y con posterioridad el turno libre.

3. Programa y Méritos evaluables.

El programa que ha de regir la fase de oposición así como los baremos que contienen los méritos evaluables en la fase de concurso se contienen en la Orden JUS/2543/2006/ de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto).

4. Titulación.

Para participar por el sistema de acceso libre en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las “Bases Comunes” y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para participar por el proceso de promoción interna los aspirantes deberán, además, ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, antes de Auxiliares de la Administración de Justicia, y poseer una antigüedad como funcionarios de carrera en el mismo de al menos dos años.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, también podrán participar por promoción interna los funcionarios, que poseyendo la titulación de Bachiller o equivalente, tengan una antigüedad como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de al menos cinco años. En este último supuesto, los funcionarios que superen el proceso selectivo se integrarán en la Escala a extinguir del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura “Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen”], que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo podrá descargarse de la página web del Ministerio de Justicia, (<http://www.justicia.es>) y páginas web de las Comunidades Autónomas que oferten plazas. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias

Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

5.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia.

La presentación se realizará alternativamente por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid.

b) Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en la base octava, punto 2 de las “Bases Comunes” que registrarán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.

5.3. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de la misma y que se reproducen en el anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

1. En el recuadro relativo a “Provincia de examen”, los aspirantes, harán constar la ciudad en la que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición de entre las siguientes:

Ámbito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
País Vasco	Vitoria (01)
Comunidad Valenciana	Valencia (46)
Resto de Península y Baleares.	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. Y B.- Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Pamplona (31) Santander (39) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificar en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluida de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectada al ámbito territorial del mismo según la base 1.3 de la presente convocatoria.

2. En el recuadro de la solicitud destinado a “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”, los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así en el recuadro de la solicitud “Turno de reserva de discapacitados” y en el recuadro A) dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33 por ciento y aquellos con grado del 33 por ciento o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro “minusvalía” y dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

3. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participan, deberán marcar una “X” en el recuadro “Realiza” del epígrafe Prueba Optativa de lengua. En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá marcar una “X” en el recuadro “Documenta” y remitir, en su momento, las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma, en los términos previstos en esta Orden, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos. Del mismo modo se procederá en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil especial o foral del País Vasco.

5.4. Tasa de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,96 euros para el turno de promoción interna

y 19,91 euros para el turno libre y se abonará según se indica en la base octava de las bases comunes.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, y los demandantes de empleo de conformidad con lo dispuesto en la base octava punto 4 de las bases comunes que registrarán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

6. Tribunales.

6.1. El Ministerio de Justicia nombrará dos Tribunales Calificadores Únicos; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

El nombramiento de los Tribunales se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las bases comunes (base décima, punto 1 y siguientes).

En cada ámbito de Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas el Ministerio de Justicia nombrará Tribunales Delegados; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

En las sedes de examen donde no radique el Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, por la Secretaría de Estado de Justicia podrá nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicios en el Ministerio de Justicia u Órgano competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

6.2. Formarán parte del Tribunal Calificador Único, titular y suplente, un miembro de la Carrera Judicial, o Fiscal; dos Secretarios Judiciales; dos funcionarios del Grupo A, o B, destinados en el Ministerio de Justicia; dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal Administrativa.

Será Presidente el Magistrado, Fiscal o uno de los Secretarios Judiciales, y será Secretario uno de los funcionarios del Ministerio de Justicia.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Único, sustituyendo a los funcionarios del Ministerio de Justicia por funcionarios de las Comunidades Autónomas.

En la composición de los Tribunales se atenderá al criterio de paridad entre hombres y mujeres.

Los Tribunales tendrán la categoría segunda de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Jus-

ticia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, teléfono 902007214, página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas [teléfono (91) 5861400] y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal Calificador Único será: calle San Bernardo, 21, 28015-Madrid, teléfono 902007214. Los Tribunales Delegados tienen las sedes siguientes:

TRIBUNALES DELEGADOS

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Dirección General Recursos Humanos y Medicina Legal, Avda. República Argentina, nº 25, 2ª planta 41071 - Sevilla. www.cjap.junta-andalucia.es	955 06 59 82 955 06 63 64
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimera, 8 (Edificio Usos Múltiples, II 1ª planta), 38071 – Santa Cruz de Tenerife www.gobiernodecanarias.org/dgjusticia/	928 30 07 04 922 47 38 93
Cataluña	Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales. Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81, 3ª planta 08010 – Barcelona www.gencat.net/justicia/serveis/ofertes/index.html#admj	93 316 42 43 93 316 42 16
Madrid	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Política Interior, C/ Alcalá, nº 4, 1ª planta. 28071 – Madrid www.madrid.org	914936895
País Vasco	Dirección de Recursos Humanos, C/ Donostia-San Sebastián, nº 1 01010 – Vitoria Gastéiz www.justizia.net	945019132
Comunidad Valenciana	Dirección General de Justicia, C/ Historiador Chabas, 2, 46003 – Valencia www.cjap.gva.es	96 398 69 36 96 398 69 20 96 398 68 56

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “U”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial de 8 de febrero).

7.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal Calificador Único, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del período de prácticas selectivo.

7.3. Fase de oposición.

Promoción Interna.

El ejercicio de la fase de oposición se realizará dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín oficial del Estado la fecha, hora y lugares de su celebración.

Acceso Libre.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en la fecha que se indique tras la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición del sistema de acceso por promoción interna. La convocatoria del mismo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Para ambos turnos, el primer ejercicio tendrá lugar en el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en los lugares especificados en base novena, punto 2 de las “Bases Comunes”, y en todo caso en la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>) y páginas web de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Único hará públicas en los mismos lugares que se especifican en el párrafo anterior las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición.

7.4 Fase de concurso.

En la misma Resolución en la que se hagan públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición, se establecerá un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso. Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

Los Tribunales Calificadores Único y Delegados valorarán los méritos según las certificaciones aportadas de acuerdo con lo establecido en los Baremos establecidos en el anexo I-A.2 y anexo I-B.2.

Los Tribunales publicarán en el lugar o lugares indicados en la base novena punto 2 de las “Bases Comunes” y en la sede del Tribunal Único y Delegados, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Valoración del conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y la fase de concurso, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. En

ese mismo momento, el Tribunal Delegado correspondiente procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma, que se hubiere presentado oportunamente, por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en el anexo I-C de esta convocatoria y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.6. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales elevarán al Ministerio de Justicia la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, D.N.I., puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de todos los ejercicios obligatorios y de la fase de concurso. Junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, y la obtenida por el conocimiento del derecho civil, foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, y la fase de concurso, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado. En caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artº. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aque-

Las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Período de Prácticas Selectivo.

Los funcionarios en prácticas de ambos turnos serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al Centro, Instituto, Unidad o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un período de prácticas selectivo.

La duración del mismo será de tres meses y constará de dos fases: en una primera fase recibirán formación teórica-práctica acerca de los procedimientos judiciales y expedientes del Registro Civil, e incluirá la formación específica que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos, en uso en la Administración de Justicia; en la segunda fase efectuarán prácticas tuteladas en Órganos Judiciales que incluirán en todo caso la práctica de las tareas y funciones propias del Cuerpo descritas en el artículo 476 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Finalizado el período de prácticas se evaluará su aprovechamiento mediante pruebas objetivas cuya calificación corresponderá al Centro, Instituto o responsable de la Unidad o Centro de destino del curso.

La calificación máxima del período de prácticas será de 50 puntos de los que 10 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática; 10 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos y 30 a la evaluación del período de práctica tutelada en Órganos Judiciales.

Para superar el período de prácticas será preciso obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

7.8. Nombramiento como Funcionario de Carrera.

Concluido el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes

que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en cada ámbito territorial, una en la que se consignarán las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y otra con especificación de la puntuación obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y del derecho civil especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En caso de empate, primará la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir éste la obtenida en el segundo ejercicio; por último la de inicio del primer apellido comenzando por la "U".

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003; el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre (B.O.E. de 27) que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2006; la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministerio de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 15 de septiembre de 2006.- El Ministro de Justicia, p.d. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. Descripción del Proceso selectivo.

I-A. Turno Libre.

I-A.1 Fase de oposición.

I-A.2. Fase de concurso.

I-B. Turno de Promoción Interna.

I-B.1. Fase de oposición.

I-B.2. Fase de concurso.

I-C. Evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II. Declaración Jurada.

ANEXO III. Instrucciones de cumplimentación de la instancia.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

I-A. TURNO LIBRE

I-A.1. Fase de oposición.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios.

1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en

la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), para el acceso por turno libre. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

La duración del ejercicio será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,25 punto; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, puntuación que nunca podrá ser inferior a 50 puntos, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a los restantes ejercicios de la oposición.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en redactar sin ayuda de texto alguno y durante un máximo de cuatro horas dos temas, elegidos por el aspirante entre tres sacados a la suerte de entre los del Programa para el turno de acceso libre. Posteriormente, y en las fechas que el Tribunal señalará, los ejercicios serán leídos por el opositor ante el Tribunal Calificador Único o los Tribunales Calificadores en sus respectivas sedes, en sesión pública. En caso de imposibilidad del opositor, y a su ruego, serán leídos por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

Se calificará de cero a cien puntos.

Finalizada cada sesión de lectura, en deliberación a puerta cerrada, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos, siendo de calidad el del Presidente, el aprobado o suspenso de cada opositor examinado. El número máximo de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados es de cien. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir ni la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, hecha esta deducción, por el número de vocales asistentes cuya calificación se hubiere computado. La cifra del cociente constituirá la calificación.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar una puntuación de al menos 50 puntos.

El Tribunal hará pública la calificación de los aspirantes aprobados en cada sesión.

1.3. Tercer ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en la breve contestación por escrito a diez preguntas referidas a un caso práctico que planteará el Tribunal. Las contestaciones deberán ser breves y concisas y desarrollarse en los límites de espacio que permita el impreso que será facilitado por el Tribunal.

La duración total del ejercicio será de una hora.

La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, según la metodología expuesta para el ejercicio anterior a razón de cinco puntos como máximo para cada pregunta con un máximo absoluto para todo el ejercicio de 50 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio será de 25 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

I.A.2. Fase de concurso.

Sólo los opositores que aprueben los ejercicios de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán los méritos que se detallan en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) y se reproducen a continuación:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS DE INGRESO AL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE.

A) Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 12 puntos.

Licenciatura en Derecho: 12 puntos.

Otras Licenciaturas distintas a Derecho: 10 puntos.

Diplomatura en Derecho: 8 puntos.

B) Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1. Títulos, Diplomas, Certificaciones obtenidos en Cursos de contenido jurídico, organizados por el Consejo General del Poder Judicial, por el Ministerio de Justicia, u homologados por éste, así como por otros centros o Instituciones de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente, hasta un máximo total de 5 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,25 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,5 y 1,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita entre: 0,25 y 0,75 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas o más: de 1,5 a 3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita: de 0,75 a 1,5 puntos.

Los cursos, certificaciones o Diplomas en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

2. Títulos, diplomas y certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas; hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,15 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,3 y 1 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,15 y 0,5 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas o más: de 1 a 2 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita: de 0,5 a 1 punto.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

C) Conocimiento de Idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación del nivel de conocimiento alcanzado obtenida en centros oficiales u homologados por éstos. Conocimiento de nivel elemental: 0,5 puntos; de nivel medio: 1 punto; y de nivel avanzado: 1,5 puntos.

La puntuación total máxima por este concepto será de 2 puntos.

D) Por haber aprobado ejercicios de la oposición de acceso al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia en las últimas dos convocatorias, hasta un máximo de ocho puntos.

Por cada uno de los ejercicios aprobados (primero y segundo) 2 puntos.

E) Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y/o en Cuerpos de otras Administraciones Públicas, o como personal laboral de la Administración de Justicia (hasta un máximo de 21 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario interino en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes de Oficiales de la Administración de Justicia): 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos y Escalas generales al Servicio de la Administración de Justicia o en el de Secretarios Judiciales: 0,1.

- Por cada mes de servicios prestados en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral: 0,05.

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

I-B. PROMOCIÓN INTERNA.

I-B.1. Fase de oposición.

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios.

1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en la Orden 2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), para el acceso por promoción interna. Constará de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

La duración de la prueba será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,5 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima, para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, y hará público dicho acuerdo. Dicha puntuación mínima no podrá ser, en ningún caso, inferior a 50 puntos. Los opositores que no alcancen la puntuación mínima fijada por el Tribunal tendrán la consideración de suspensos.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter teórico-práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en redactar sin ayuda de texto alguno y durante un máximo de dos horas un tema, elegido por el aspirante entre

tres sacados a la suerte de entre los del Programa para el turno de promoción interna y a continuación, en el plazo de 40 minutos, contestar de forma breve y concisa en el impreso que será facilitado, a cinco preguntas que el Tribunal formulará referidas a un caso práctico.

Posteriormente, y en las fechas que el Tribunal señalará, los ejercicios serán leídos por el opositor ante el Tribunal Calificador Único o los Tribunales Calificadores en sus respectivas sedes, en sesión pública. En caso de imposibilidad del opositor, y a su ruego, serán leídos por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

Se puntuará de 0 a 100 puntos.

La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos por cada miembro del Tribunal según la metodología expuesta para el segundo ejercicio del turno libre. La puntuación mínima para superar la prueba será de 50 puntos.

La puntuación final de los aprobados en la fase de oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios.

I.B.2. Fase de concurso.

Sólo los opositores que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los méritos, que se detallan en la Orden JUS/25432006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), y se reproducen a continuación:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA.

A) Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 12 puntos.

Licenciatura en Derecho: 12 puntos.

Otras Licenciaturas distintas a Derecho: 10 puntos.

Diplomatura en Derecho: 8 puntos.

Otras Diplomaturas distintas a Derecho: 6 puntos.

B) Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1. Títulos, Diplomas, Certificaciones obtenidos en Cursos de contenido jurídico, organizados por el Consejo General del Poder Judicial, por el Ministerio de Justicia, u homologados por éste, así

como por otros Centros o Instituciones de ámbito nacional autonómico o internacional, reconocidos oficialmente, hasta un máximo total de 5 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,25 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,5 y 1,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,25 y 0,75 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas o más: de 1,5 a 3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita: de 0,75 a 1,5 puntos.

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

2. Títulos, Diplomas, Certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas: hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,15 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,3 y 1 punto, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,15 y 0,5 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas o más: de 1 a 2 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita: de 0,5 a 1 puntos.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

C) Conocimiento de Idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación del nivel de conocimiento alcanzado obtenida en centros oficiales u homologados por éstos. Conocimiento de nivel elemental: 0,5 puntos; de nivel medio: 1 punto y de nivel avanzado: 1,5 puntos.

La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

D) Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y o en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral de la Administración de Justicia (hasta un máximo de 21 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario titular o interino en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (antes de Auxiliares de la Administración de Justicia): 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos o Escalas generales al Servicio de la Administración de Justicia o en el de Secretarios Judiciales: 0,1 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral: 0,05 puntos.

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

I-C. EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

(Accesos de Turno Libre y Promoción Interna)

1. CONOCIMIENTOS DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para los opositores que concurran por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración de lengua autonómica: la valoración del conocimiento de la lengua autonómica, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Perfil lingüístico 2: seis puntos.
- Perfil lingüístico 3: doce puntos.
- Perfil lingüístico 4: dieciocho puntos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

- Certificado de Nivel B: seis puntos.
- Certificado de Nivel C: doce puntos.
- Certificado de Nivel D: dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalente según la Orden PRE 228/2004, de 21 de julio, del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: dieciocho puntos.

En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente a los perfiles 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2. EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Para los aspirantes que concurren por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II

Don/Doña.....con domicilio en
de.....años de edad, con
 documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En.....a.....de.....de.....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN
LEA ATENTAMENTE Y SIGA CON ATENCIÓN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
SI NO SIGUE DICHAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS, YA QUE
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el “Modelo de caracteres” representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el “Modelo de caracteres”. No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
- Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. NO BORRE, NO CORRIJA.
- Si los apellidos nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el “Modelo de caracteres”.
- Al rellenar el apartado correspondiente al piso, si es bajo o entresuelo, ponga 0.
- Al rellenar el apartado correspondiente al teléfono, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
- En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- No doble la “Solicitud de Admisión” ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- No cumplimente unos datos sobre otros.

INSTRUCCIONES PARTICULARES SOBRE ALGUNOS DATOS QUE SE PIDEN EN ESTA SOLICITUD:

- CÓDIGO DEL CUERPO. Para el turno libre 010 y para promoción interna 001
- PROVINCIA DE EXAMEN. Indique la ciudad de examen elegida y su código correspondiente, tal y como se indica a continuación: A Coruña 15; Albacete 02; Barcelona 08; Burgos 09; Cáceres 10; Ceuta 51; Granada 18; Las Palmas 35; Logroño 26; Madrid 28; Málaga 29; Mallorca 07; Melilla 52; Murcia 30; Oviedo 33; Pamplona 31; Santander 39; Sevilla 41; Tenerife 38; Valencia 46; Valladolid 47; Vitoria 01; Zaragoza 50.
- EL OBLIGADO AL PAGO. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.
- LUGAR DE PAGO. A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

AL REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD PARA EL INGRESO DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, SOLICITE DE LA ENTIDAD COLABORADORA EL EJEMPLAR DESTINADO AL INTERESADO COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y EL EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN. ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER PRESENTADO DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE LA BASE DE LA CONVOCATORIA.

CONSIGNE EN LA AUTOLIQUIDACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, EL CUAL VIENE REFLEJADO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

1311 *ORDEN JUS/2978/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. nº 184, de 3 de agosto).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convoca proceso selectivo por los sistemas general de acceso libre (código de cuerpo 020) y de promoción interna (código de cuerpo 002), para cubrir 1.564 plazas de las comprendidas en el artículo 13.1 y anexo II del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (B.O.E. de 8 de febrero), en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a través del sistema excepcional de concurso oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre		Turno Promoción Interna	
	Sistema General	Reserva Discapacitados	Sistema General	Reserva Discapacitados
Andalucía	121	7	122	6
Canarias	83	4	83	4
Cataluña	205	11	204	11
Comunidad Valenciana	31	2	31	2
Madrid	161	9	162	8
País Vasco	24	1	23	1
Resto de Península y Baleares	118	6	118	6

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 78 plazas, con la distribución reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y superen las pruebas selectivas.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema de acceso general, acumulándose al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

Si alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el proceso selectivo pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, todos los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Proceso Selectivo.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el proceso selectivo para ambos sistemas de acceso se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I-A.1 y I-B.1. Los opositores que superen la oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) y que se reproducen en el anexo I-A.2 y I-B.2 de esta convocatoria.

El proceso selectivo incluirá la superación de un período de prácticas de carácter selectivo. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso, y cuyo número no podrá ser

superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado de Justicia.

En primer lugar se resolverá el turno de promoción interna y con posterioridad el turno libre.

3. Programa y Méritos evaluables.

El programa que ha de regir la fase de oposición así como el baremo que contiene los méritos evaluables en la fase de concurso se contienen en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto).

4. Titulación.

Para participar por el sistema de acceso libre en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las "Bases Comunes" y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para participar por el proceso de promoción interna los aspirantes deberán, además, ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial, antes de Agentes de la Administración de Justicia, y poseer una antigüedad como funcionarios de carrera en el mismo de al menos dos años.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto de la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, también podrán participar por promoción interna los funcionarios, que poseyendo la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, tengan una antigüedad como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Auxilio Judicial de al menos cinco años. En este último supuesto, los funcionarios que superen el proceso selectivo se integrarán en la Escala a extinguir del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura "Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen"], que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo podrá descargarse de la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>) y páginas web de las

Comunidades Autónomas que oferten plazas. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

5.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia.

La presentación se realizará alternativamente por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid.

b) Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en la base octava, punto 2 de las “Bases Comunes” que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.

5.3. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de la misma y que se reproducen en el anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

1. En el recuadro relativo a “Provincia de examen”, los aspirantes, harán constar la ciudad en la que desean realizar el primer ejercicio de la fase de oposición de entre las siguientes:

Ámbito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
País Vasco	Vitoria (01)
Comunidad Valenciana	Valencia (46)
Resto de Península y Baleares.	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. Y B. – Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Pamplona (31) Santander (39) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificar en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluida de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectada al ámbito territorial del mismo según la base 1.3 de la presente convocatoria.

2. En el recuadro de la solicitud destinado a “Datos a consignar según las bases de la convocatoria”, los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100 que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así en el recuadro de la solicitud “Turno de reserva de discapacitados” y en el recuadro A) dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33 por ciento y aquellos con grado del 33 por 100 o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro “minusvalía” y dentro del epígrafe “datos a consignar según las bases de la convocatoria” en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

3. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participan, deberán marcar una “X” en el recuadro “Realiza” del epígrafe Prueba Optativa de lengua. En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá marcar una “X” en el recuadro “Documenta” y remitir, en su momento, las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma, en los términos previstos en esta Orden, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos. Del mismo modo se procederá en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil especial o foral del País Vasco.

5.4. Tasa de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 6,64 euros para el turno de promoción interna

y 13,28 euros para el turno libre y se abonará según se indica en la base octava de las bases comunes.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y los demandantes de empleo de conformidad con lo dispuesto en la base octava punto 4 de las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

6. Tribunales.

6.1. El Ministerio de Justicia nombrará dos Tribunales Calificadores Únicos; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

El nombramiento de los Tribunales se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las bases comunes (base décima, punto 1 y siguientes).

En cada ámbito de Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas el Ministerio de Justicia nombrará Tribunales Delegados; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

En las sedes de examen donde no radique el Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, por la Secretaría de Estado de Justicia podrá nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicios en el Ministerio de Justicia u Órgano competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

6.2. Formarán parte del Tribunal Calificador Único, titular y suplente, un miembro de la Carrera Judicial, o Fiscal; dos Secretarios Judiciales; dos funcionarios del Grupo A, B, o C, destinados en el Ministerio de Justicia; dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Será Presidente el Magistrado, Fiscal o uno de los Secretarios Judiciales y será Secretario uno de los funcionarios del Ministerio de Justicia.

Los Tribunales Calificadores Únicos, podrán disponer la incorporación de un especialista en informática que les asistan en la preparación y organización del segundo ejercicio de la oposición.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Único, sustituyéndose a los funcionarios del Ministerio de Justicia por funcionarios de las Comunidades Autónomas.

Los Tribunales tendrán la categoría segunda de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la composición de los Tribunales se atenderá al principio de paridad entre hombre y mujeres.

6.3. Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, teléfono 902007214, página web del Ministerio de Justicia, (<http://www.justicia.es>, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas [teléfono (91) 5861400] y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal Calificador Único será: calle San Bernardo, 21, 28015-Madrid, teléfono 902007214. Los Tribunales Delegados tienen las sedes siguientes:

TRIBUNALES DELEGADOS

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Subdirección General Recursos Humanos y Medicina Legal, Avda. de la República Argentina, nº 25, 2ª planta, 41071 – Sevilla www.cjap.junta-andalucia.es	955 06 59 82 955 06 63 64
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimera, 8 (Edificio Usos Múltiples, II 1ª planta), 38071 – Santa Cruz de Tenerife www.gobiernodecanarias.org/dgjusticia/	928 30 07 04 922 47 38 93
Cataluña	Subdirección General de Gestión de Personal y de Medios Económicos y Materiales. Departamento de Justicia. Pau Claris, 81, 3ª planta 08010 – Barcelona www.gencat.net/justicia/serveis/ofertes/index.html#admj	93 316 42 43 93 316 42 16
Madrid	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y Política Interior. C/ Alcalá, nº 4, 1ª planta. 28071 – Madrid www.madrid.org	914936895
País Vasco	Dirección de Recursos Humanos, C/ Donostia-San Sebastián, nº 1 01010 – Vitoria Gastéiz www.justizia.net	945019132
Comunidad Valenciana	Dirección General de Justicia, C/ Historiador Chabas, 2, 46003 – Valencia www.cjap.gva.es	96 398 69 36 96 398 69 20 96 398 68 56

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “U”, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial de 8 de febrero).

7.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal Calificador Único, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del período de prácticas selectivo.

7.3. Fase de Oposición.

Promoción Interna.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha, hora y lugares de su celebración.

Acceso Libre.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en la fecha que se indique tras la publicación de la relación de aprobados de la fase de oposición del sistema de acceso por promoción interna. La convocatoria del mismo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Para ambos turnos, el primer ejercicio tendrá lugar en el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en los lugares especificados en base novena, punto 2 de las “Bases Comunes”, y en todo caso en la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>) y páginas web de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

En la convocatoria del segundo ejercicio se especificarán las sedes de celebración de éste, indicando en cual de ellas quedan convocados los aspirantes.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Único hará públicas en los lugares que se especifican en la base novena, punto 2 de las bases comunes las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición.

7.4. Fase de concurso.

En la misma Resolución en la que se hagan públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición, se establecerá un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso. Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

Los Tribunales Calificadores Único y Delegados valorarán los méritos según las certificaciones aportadas de acuerdo con los Baremos establecidos en el anexo I-A.2 y anexo I-B.2.

Los Tribunales publicarán en el lugar o lugares indicados en la base novena punto 2 de las “Bases Comunes”, y en la sede del Tribunal Único y Delegados, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral, de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y la fase de concurso, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la rea-

lización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. En ese mismo momento, el Tribunal Delegado correspondiente procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma, que se hubiere presentado oportunamente, por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en el anexo I-C de esta convocatoria y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.6. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales elevarán al Ministerio de Justicia la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, D.N.I., puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, total de todos los ejercicios obligatorios y fase de concurso. Junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurrir, y la obtenida por el conocimiento del derecho civil, foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, y la fase de concurso, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artº. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Período de Prácticas Selectivo.

Los funcionarios en prácticas de ambos turnos serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al Centro, Instituto, o Unidad o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un período de prácticas selectivo.

La duración del mismo será de dos meses, durante los cuales los funcionarios recibirán la formación específica que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos, en uso en la Administración de Justicia; deberán también efectuar prácticas tuteladas en Organos Judiciales que incluirán en todo caso la práctica de la tramitación básica de procedimientos judiciales y de expedientes de Registro Civil.

Finalizado el período de prácticas se evaluará su aprovechamiento del mismo mediante una prueba objetiva cuya calificación corresponderá al Centro, Instituto o responsable de la Unidad o Centro de destino del curso.

La calificación máxima del período de prácticas será de 50 puntos de los que 15 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática; 5 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos y 30 a la evaluación del período de práctica tutelada en Órganos Judiciales.

Para superar el período de prácticas será preciso obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

7.8. Nombramiento como Funcionario de Carrera.

Concluido el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes

que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en cada ámbito territorial, una en la que se consignarán las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y otra con especificación de la puntuación obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y del derecho civil especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En caso de empate, primará la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir éste la obtenida en el segundo ejercicio; por último la de inicio del primer apellido comenzando por la "U".

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003; el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre (B.O.E. de 27) que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del 2006; la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden de Convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministerio de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 15 de septiembre de 2006.- El Ministro de Justicia, p.d. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I. Descripción del Proceso selectivo.

I-A. Turno Libre.

I-A.1 Fase de oposición.

I-A.2. Fase de concurso.

I-B. Turno de Promoción Interna.

I-B.1. Fase de oposición.

I-B.2. Fase de concurso.

I-C. Evaluación del conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II. Declaración Jurada.

ANEXO III. Instrucciones de cumplimentación de la instancia.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

I-A. TURNO LIBRE

I-A.1. Fase de oposición.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios.

1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en el anexo III-A) de la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) para el acceso por

turno libre. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

La duración del ejercicio de será de 75 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,25 punto; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, puntuación que nunca podrá ser inferior a 50 puntos, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a los restantes ejercicios de la oposición.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Constará de dos fases. En la primera los opositores deberán reproducir en ordenador/procesador de textos un texto en Microsoft Word con los requerimientos de presentación que el Tribunal determine y que consistirá en el planteamiento de un caso práctico. En la segunda deberán contestar 20 preguntas tipo test que el tribunal formulará en relación con dicho caso práctico.

La duración del ejercicio será de cuarenta minutos, quince para la primera fase y veinticinco para la segunda. Se calificará de uno a sesenta puntos la primera y de uno a cuarenta la segunda fase, con un máximo posible de 100 puntos para todo el ejercicio.

En la primera fase se valorará la velocidad, la ausencia de errores y erratas así como el cumplimiento de los requerimientos de presentación exigidos, según plantilla de puntuaciones que hará pública el Tribunal. En la segunda, cada pregunta acertada se valorará con dos puntos, las no acertadas descontarán 0,50 y las no contestadas descontarán 0,25.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual es el mínimo de puntuación exigido para superar este ejercicio en cada ámbito territorial. Esta puntuación nunca podrá ser inferior a cincuenta puntos, treinta de los cuales deberán corresponder a la primera fase.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

I-A.2. Fase de concurso.

Sólo los opositores que aprueben los dos ejercicios de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los méritos que se indican en el anexo III-B) de la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) y se reproducen a continuación:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

TURNO LIBRE

A) Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 12 puntos.

Licenciatura en Derecho: 12 puntos.

Otras Licenciaturas distintas a Derecho: 10 puntos.

Diplomatura en Derecho: 8 puntos.

Otras Diplomaturas distintas a Derecho: 6 puntos.

B) Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1. Títulos, Diplomas, Certificaciones obtenidos en Cursos de contenido jurídico, organizados por el Consejo General del Poder Judicial, por el Ministerio de Justicia, u homologados por éste, así como por otros centros o Instituciones de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente, hasta un máximo total de 5 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,25 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,5 y 1,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,25 y 0,75 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas, o más: de 1,5 a 3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: de 0,75 a 1,5 puntos.

Los cursos, certificaciones o Diplomas en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

2. Títulos, Diplomas, Certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones

públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,15 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,3 y 1 punto, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,15 y 0,5 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas o más de 1 a 2, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: de 0,5 a 1 punto.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

C) Conocimiento de Idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación del nivel de conocimiento alcanzado obtenida en centros oficiales u homologados por éstos. Conocimiento de nivel elemental: 0,5 puntos; de nivel medio: 1 punto; y de nivel avanzado: 1,5 puntos.

La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

D) Por haber aprobado ejercicios de la oposición de acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia en las últimas dos convocatorias, hasta un total de ocho puntos.

Por cada uno de los ejercicios aprobados (primero y segundo) 2 puntos.

E) Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y o en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral de la Administración de Justicia (hasta un máximo de 21 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario interino en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (antes Auxiliares de la Administración de Justicia): 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos o Escalas generales al Servicio de la Administración de Justicia o en el de Secretarios Judiciales: 0,1 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Cuerpos de otras Administraciones Públicas o como personal laboral: 0,05 puntos.

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

I-B. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

I-B.1. Fase de oposición.

1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.1. Primer ejercicio: de carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en el anexo III-C) para el acceso por promoción interna de la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto). Constará de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

La duración de la prueba será de 40 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,50 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar esta prueba en cada ámbito territorial, que no podrá ser inferior a 50 puntos, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Constará de dos pruebas. En la primera, los opositores deberán reproducir en ordenador/procesador de textos un texto en Microsoft Word con los requerimientos de presentación que el Tribunal determine y que consistirá en el planteamiento de un caso práctico. En la segunda, deberán contestar 10 preguntas tipo test que el tribunal formulará en relación con dicho caso práctico.

La duración del ejercicio será de cuarenta minutos, quince para la primera prueba y veinticinco para la segunda. Y se calificará de uno a sesenta puntos la primera y de uno a cuarenta la segunda prueba, con máximo posible de 100 puntos para todo el ejercicio.

En la primera prueba se valorará la velocidad, la ausencia de errores y erratas así como el cumplimiento de los requerimientos de presentación exigidos, según plantilla de puntuaciones que ha-

rá pública el Tribunal. En la segunda, cada pregunta acertada se valorará con cuatro puntos, las no acertadas descontarán 1 y las no contestadas descontarán 0,50.

La calificación total del ejercicio será la que corresponda a la suma de la obtenida en cada una de las pruebas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual es el mínimo de puntuación exigido para superar este ejercicio en cada ámbito territorial. Esta puntuación nunca podrá ser inferior a cincuenta puntos, treinta de los cuales deberán corresponder a la primera prueba.

La calificación final de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

I-B.2. Fase de concurso.

Sólo los opositores que aprueben los dos ejercicios de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los méritos que se detallan en el anexo III-D) de la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) y se reproducen a continuación:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

A) Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 12 puntos.

Licenciatura en Derecho: 12 puntos.

Otras Licenciaturas distintas a Derecho: 10 puntos.

Diplomatura en Derecho: 8 puntos.

Otras Diplomaturas distintas a Derecho: 6 puntos.

Título de Bachiller o equivalente: 4 puntos.

B) Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1. Títulos, Diplomas, Certificaciones obtenidos en Cursos de contenido jurídico, organizados por el Consejo General del Poder Judicial, por el Ministerio de Justicia, u homologados por éste, así como por otros centros o Instituciones de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente, hasta un máximo total de 5 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,25.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: Entre 0,5 y 1,5 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita entre: 0,25 y 0,75.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas, o más: de 1,5 a 3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no acredita: de 0,75 a 1,5 puntos.

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán.

2. Títulos, Diplomas, Certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en Centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada curso de hasta 19 horas lectivas: 0,3 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: 0,15 puntos.

- Por cada curso de entre 20 y 79 horas lectivas: entre 0,3 y 1 punto, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: entre 0,15 y 0,5 puntos.

- Por cada curso de entre 80 y 160 horas lectivas, o más: de 1 a 2 puntos, si se acredita el aprovechamiento; si no se acredita: de 0,5 a 1 punto.

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez.

C) Conocimiento de idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación del nivel de conocimiento alcanzado obtenida en centros oficiales u homologados por éstos. Conocimiento de nivel elemental: 0,5 puntos; de nivel medio: 1 punto; y de nivel avanzado: 1,5 puntos.

La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

D) Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y/o en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral de la Administración de Justicia (hasta un máximo de 21 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario titular o interino del Cuerpo de

Auxilio Judicial (antes Agentes de la Administración de Justicia): 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos o Escalas Generales al Servicio de la Administración de Justicia o en el de Secretarios Judiciales: 0,1 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Cuerpos de otras Administraciones Públicas o como personal laboral: 0,05 puntos.

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

I-C. EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

(Sistemas de Acceso Libre y de Promoción Interna).

1. CONOCIMIENTOS DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para los opositores que concurran por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación, o mediante la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número de orden en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la

planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Perfil lingüístico 2: seis puntos.
 Perfil lingüístico 3: doce puntos.
 Perfil lingüístico 4: dieciocho puntos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Certificado de Nivel B: seis puntos.
 Certificado de Nivel C: doce puntos.
 Certificado de Nivel D: dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalentes según la Orden PRE 228/200, de 21 de julio, del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: dieciocho puntos.

En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente a los perfiles 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2. EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Para los aspirantes que concurren por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II

Don/Dña.....con domicilio en
de.....años de edad, con
 documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En.....a.....de.....de.....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

LEA ATENTAMENTE Y SIGA CON ATENCIÓN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.

SI NO SIGUE DICHAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS, YA QUE ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
 - Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el "Modelo de caracteres" representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
 - Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el "Modelo de caracteres". No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
 - Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
 - Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
 - Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
- Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. NO BORRE, NO CORRIJA.
- Si los apellidos nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el "Modelo de caracteres".
 - Al rellenar el apartado correspondiente al piso, si es bajo o entresuelo, ponga 0.
 - al rellenar el apartado correspondiente al teléfono, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
 - En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
 - En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
 - No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
 - No doble la "Solicitud de Admisión" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
 - No cumplimente unos datos sobre otros.

INSTRUCCIONES PARTICULARES SOBRE ALGUNOS DATOS QUE SE PIDEN EN ESTA SOLICITUD:

- CÓDIGO DEL CUERPO. Para el turno libre 020 y para promoción interna 002.
- PROVINCIA DE EXAMEN. Indique la ciudad de examen elegida y su código correspondiente, tal y como se indica a continuación: A Coruña 15; Albacete 02; Barcelona 08; Burgos 09; Cáceres 10; Ceuta 51; Granada 18; Las Palmas 35; Logroño 26; Madrid 28; Málaga 29; Mallorca 07; Melilla 52; Murcia 30; Oviedo 33; Pamplona 31; Santander 39; Sevilla 41; Tenerife 38; Valencia 46; Valladolid 47; Vitoria 01; Zaragoza 50.
- EL OBLIGADO AL PAGO. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.
- LUGAR DE PAGO. A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

AL REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD PARA EL INGRESO DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, SOLICITE DE LA ENTIDAD COLABORADORA EL EJEMPLAR DESTINADO AL INTERESADO COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y EL EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN. ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER PRESENTADO DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE LA BASE DE LA CONVOCATORIA.

CONSIGNE EN LA AUTOLIQUIDACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, EL CUAL VIENE REFLEJADO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA.

1312 *ORDEN JUS/2979/2006, de 15 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. nº 184, de 3 de agosto).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 137 plazas de las comprendidas en el artículo 13.1 y anexo II del Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero (B.O.E. de 8 de febrero), en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a través del sistema excepcional de concurso-oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre	
	Sistema General	Reserva Discapacitados
Andalucía	16	1
Canarias	5	--
Cataluña	45	2
Comunidad Valenciana	4	--
Galicia	7	1
País Vasco	10	1
Resto de Península y Baleares	43	2

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 7 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y superen las pruebas selectivas.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al sistema de acceso general, acumulándose al cupo del cinco por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del diez por ciento.

Si alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el proceso selectivo pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

2. Proceso Selectivo.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, el proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I-A). Los opositores que superen la oposición pasarán a la fase de concurso en la que se valorarán los méritos que se especifican en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto) y que se reproducen en el anexo I-B) de esta convocatoria.

El proceso selectivo incluirá la superación de un curso selectivo teórico-práctico en el Centro de Es-

tudios Jurídicos o los centros, institutos o servicios de formación, o centros de destino de las Comunidades Autónomas por las que concurren los aspirantes. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y de concurso, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la Secretaría de Estado de Justicia.

3. Programa y Méritos evaluables.

El programa que ha de regir la fase de oposición así como el baremo que contiene los méritos evaluables en la fase de concurso se contienen en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto).

4. Titulación.

Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima, de las “Bases Comunes” y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura “Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen”], que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo podrá descargarse de la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>) y, en su caso, de las Comunidades Autónomas que oferten plazas. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

5.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia.

La presentación se realizará alternativamente por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid.

b) En los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en la base octava, punto 2 de las "Bases Comunes" que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.

5.3. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de la misma y que se reproducen en el anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

1. En el recuadro relativo a "Provincia de examen", los aspirantes, harán constar el ámbito territorial por el que concurren lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.3, de esta Orden. En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el ámbito territorial por el que se concurre, será incluido de oficio en las listas definitivas por el correspondiente a su domicilio, quedando por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo.

2. En el recuadro de la solicitud destinado a "Datos a consignar según las bases de la convocatoria", los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33 por ciento que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así en el recuadro de la solicitud "Turno de reserva de discapacitados" y en el recuadro A) dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria" deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33 por ciento y aquellos con grado del 33 por ciento o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro "minusvalía" y dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria" en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

3. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participan, deberán marcar una "X" en el recuadro "Realiza" de Prueba Optativa de lengua. En el supuesto que opten por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberán marcar una "X" en el recuadro "Documenta" y remitir, en su momento, las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma, en los términos previstos en esta Orden, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos. Del mismo modo se procederá en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil especial o foral del País Vasco.

5.4. Tasa de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 euros y se abonará según se indica en la base octava de las "bases comunes".

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, y los demandantes de empleo de conformidad con lo dispuesto en la base octava punto 4 de las "Bases Comunes" que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será nombrado por el Ministerio de Justicia y su nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado, y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las "Bases Comunes" (base décima, punto 1 y siguientes).

6.2. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto por un funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, destinado en puesto directivo, que lo presidirá y los siguientes vocales: un Catedrático o Profesor Titular de Medicina Legal, un miembro de la carrera judicial (con categoría de Magistrado) o un Fiscal, dos funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, un Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología, un funcionario del Grupo A de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas y un funcionario del Grupo A de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de Justicia que actuará de Secretario.

El Tribunal tendrá la categoría primera de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la composición del Tribunal se atenderá al principio de paridad entre hombres y mujeres.

6.3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, teléfono 902007214, página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas [teléfono (91) 5861400] y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en calle San Bernardo, 21, 28015-Madrid, teléfono 902007214.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "U", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial de 8 de febrero).

7.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal en su caso, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del período de prácticas selectivo.

7.3. Fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

Los ejercicios son los que se detallan en el anexo I-A y se efectuarán en Madrid. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas que convoquen plazas.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en los mismos lu-

gares especificados en la base novena, punto 2, de las "Bases Comunes" y en todo caso en la página web del Ministerio de Justicia (<http://www.justicia.es>) y páginas web de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Único hará públicas en los mismos lugares que se especifican en el párrafo anterior, las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición.

7.4. Fase de concurso.

En la misma Resolución en la que se hagan públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición se establecerá un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015-Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso. La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso. Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

El Tribunal Calificador valorará los méritos según las certificaciones aportadas de acuerdo con lo establecido en el baremo establecido en el anexo I-B.

El Tribunal Calificador publicará en el lugar o lugares indicados en la base novena punto 2 de las "Bases Comunes" la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y

del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y la fase de concurso, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. En ese mismo momento, el Tribunal Calificador procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma, que se hubiere presentado oportunamente, por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en esta convocatoria, anexo I-C y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.6. Presentación de documentación y nombramiento como funcionarios en prácticas.

Una vez terminadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales elevarán al Ministerio de Justicia la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, D.N.I., puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de todos los ejercicios obligatorios y fase de concurso. Junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, y en su caso la obtenida por el conocimiento del derecho civil, foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, y la fase de concurso, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado

y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artº. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de la Administración de Justicia.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Curso Selectivo.

Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al Centro, Instituto, o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un período de prácticas selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración de 8 meses, y constará de dos fases; una primera de contenido teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos u Órgano, Centro, Instituto o Centro de destino de la Comunidad Autónoma correspondiente y una segunda de prácticas tutelada en Institutos de Medicina Legal del ámbito territorial por el que concorra el aspirante.

El curso selectivo se calificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, o el Centro, Órgano, Instituto de las Comunidades Autónomas correspondientes, con una calificación máxima de 20 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 10.

7.8. Nombramiento como Funcionario de Carrera.

Concluido el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Médicos Forenses, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en cada ámbito territorial, una en la que se consignarán las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y una con especificación de la puntuación obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y derecho civil especial o foral de la Comunidad Autónoma por del País Vasco.

En caso de empate, primará la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir éste la obtenida en el segundo ejercicio; por último la de inicio del primer apellido comenzando por la "U".

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Real Decreto 1.451/2005, de 7 de diciembre (B.O.E. de 27) que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2006; la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministerio de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 15 de septiembre de 2006.- El Ministro de Justicia, p.d. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I-A. Descripción del Proceso selectivo. Fase de oposición.

ANEXO I-B. Baremo de Méritos a valorar en la fase de concurso.

ANEXO I-C. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II. Declaración Jurada.

ANEXO III. Instrucciones de cumplimentación de la instancia.

A N E X O I-A

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición

1.1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

1.1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias de la primera parte (primer ejercicio) del Programa detallado en el anexo I-A de la Orden JUS/2543/2006 (B.O.E. de 3 de agosto). Constará de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 30 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,05 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a los restantes ejercicios de la oposición.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.1.2. Segundo ejercicio. De carácter teórico, oral y eliminatorio. Consistirá en desarrollar oralmente ante el Tribunal cuatro temas extraídos a la suerte, de entre las materias de la segunda parte del programa (segundo ejercicio), uno por cada una de las siguientes materias o bloques de materias: un tema de Patología Forense; un tema de Sexología Forense y Medicina legal del recién nacido y de Criminalística; un tema de Tanatología Forense y un tema de Psiquiatría Forense.

El opositor dispondrá de un máximo de sesenta minutos para el desarrollo de los cuatro temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de veinte minutos.

Antes del desarrollo del ejercicio el opositor dispondrá de quince minutos para la preparación de los mismos, pudiendo preparar si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder consultar ningún otro libro, texto legal o papel escrito.

Finalizada la exposición del primero de los temas el Tribunal podrá invitar al opositor a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición.

Finalizada la exposición de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de quince minutos debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Previa deliberación a puerta cerrada al terminar cada sesión, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos, siendo de calidad el del Presidente, el aprobado o suspenso de cada opositor examinado, sin que pueda entrarse a deliberar sobre la exposición de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de diez puntos por cada uno de los temas desarrollados. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir ni la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de vocales asistentes cuya calificación se hubiere computado. La cifra del cociente constituirá la calificación, cuyo máximo posible para cuatro temas es cuarenta puntos.

1.1.3. Tercer ejercicio. Práctico, escrito y eliminatorio. Se compondrá de dos pruebas: la primera consistirá en redactar, durante un tiempo máximo de una hora un informe clínico forense sobre un enfermo mental, o un lesionado, o acerca de la valoración de una invalidez, previo reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda prueba consistirá en redactar durante un tiempo máximo de dos horas un informe necrópsico.

En ambos casos se procederá a la lectura pública de los informes por los opositores en sesión pública y la calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, según la metodología expuesta en el apartado anterior, y con una puntuación máxima de treinta puntos; quince para cada una de las dos pruebas.

Finalizados los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, que incluirá, ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los tres ejercicios, a los opositores que hayan aprobado cada uno de los ejercicios, sin que el número total de aprobados pueda incluir a más aspirantes que el número de plazas ofertadas.

A N E X O I-B

Sólo los opositores que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los méritos, que se detallan en la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (B.O.E. de 3 de agosto), y se reproducen a continuación:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (Hasta un máximo total de 24 puntos).

1. Medicina.

- Por estar en posesión del Doctorado en Medicina: 6 puntos.

- Por estar en posesión de las especialidades de Medicina Legal y Forense; Medicina del Trabajo; Anatomía Patológica; Traumatología y Psiquiatría: 15 puntos por cada una.

- Otras especialidades Médicas de las reguladas en el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero: 8 puntos.

2. Otras Titulaciones Universitarias distintas a Medicina.

- Licenciatura en Derecho: 4 puntos.
- Licenciatura en Odontología: 4 puntos.
- Otras Licenciaturas: 2 puntos.
- Diplomaturas: 1 punto.

3. Conocimiento de Idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación del nivel de conocimientos alcanzado, obtenida en Centros oficiales u homologados por el Ministerio de Educación:

- Conocimientos elementales: 2 puntos.
- Conocimientos de grado medio: 4 puntos.
- Conocimientos avanzados: 6 puntos.

B) Por haber aprobado ejercicios de la oposición de acceso al Cuerpo de Médicos Forenses en las dos últimas convocatorias.

Por cada uno de los ejercicios aprobados; 2 puntos.

C) Servicios prestados como interino en el Cuerpo de Médicos Forenses y como Médico Titular o interino en otras Administraciones públicas (hasta un máximo de 18 puntos).

- Por cada mes completo de servicios efectivos como funcionario interino en el Cuerpo de Médicos Forenses: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios como Médico al servicio de otras Administraciones Públicas 0,05 puntos (No se computarán por este concepto los servicios prestados como Médico Interno Residente que hayan servido para la obtención de especialidades puntuadas por el apartado A).

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

A N E X O I-C

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

1. CONOCIMIENTOS DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Para los opositores que concurren por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración de lengua autonómica: la valoración del conocimiento de la lengua autonómica, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Perfil lingüístico 2: seis puntos.
 Perfil lingüístico 3: doce puntos.
 Perfil lingüístico 4: dieciocho puntos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Certificado de Nivel B: seis puntos.
 Certificado de Nivel C: doce puntos.
 Certificado de Nivel D: dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalente según la Orden PRE 228/2004 de 21 de julio del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

Comunidad Autónoma Gallega:

Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: seis puntos.

Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: doce puntos.

Curso Superior de Lenguaje jurídico gallego: dieciocho puntos.

Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: dieciocho puntos.

En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente a los perfiles 2 y 4, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2. EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Para los aspirantes que concurren por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ANEXO II

Don/Doña..... con domicilio en de..... años de edad, con documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En.....a.....de.....de.....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN
LEA ATENTAMENTE Y SIGA CON ATENCIÓN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
SI NO SIGUE DICHAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS, YA QUE
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
 - Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el “Modelo de caracteres” representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
 - Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el “Modelo de caracteres”. No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
 - Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
 - Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
 - Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.
- Una casilla rellena totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. NO BORRE, NO CORRIJA.
- Si los apellidos nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el “Modelo de caracteres”.
 - Al rellenar el apartado correspondiente al piso, si es bajo o entresuelo, ponga 0.
 - al rellenar el apartado correspondiente al teléfono, sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
 - En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc. deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
 - En los recuadros donde deba escribir con su letra, hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
 - No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
 - No doble la “Solicitud de Admisión” ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
 - No cumplimente unos datos sobre otros.

INSTRUCCIONES PARTICULARES SOBRE ALGUNOS DATOS QUE SE PIDEN EN ESTA SOLICITUD:

- EL OBLIGADO AL PAGO. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.
- LUGAR DE PAGO. A través de ENTIDADES COLABORADORAS (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

AL REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD PARA EL INGRESO DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, SOLICITE DE LA ENTIDAD COLABORADORA EL EJEMPLAR DESTINADO AL INTERESADO COMO JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LOS DERECHOS Y EL EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN. ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER PRESENTADO DE ACUERDO CON LO QUE INDIQUE LA BASE DE LA CONVOCATORIA.

CONSIGNE EN LA AUTOLIQUIDACIÓN EL IMPORTE DE LA TASA DE DERECHO DE EXAMEN, EL CUAL VIENE REFLEJADO EN LA ORDEN DE CONVOCATORIA

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1313 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2006, por la que se modifica parcialmente el anexo II de la Orden de 17 de febrero de 2005, que convoca para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y directas para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP).*

Advertido error en la publicación de la “Orden de 13 de septiembre de 2006 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se modifica parcialmente el anexo II de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de febrero de 2005, por la que se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y directas para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP)”, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 185, de 21 de septiembre de 2006, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el párrafo segundo del antecedente de hecho cuarto:

Donde dice:

“La resolución de la convocatoria regulada en el anexo I de la Orden de 17 de febrero de 2005, en la fecha antes indicada, imposibilita el cumplimiento de los plazos de resolución y realización de la convocatoria de subvenciones indirectas reguladas en el anexo II de dicha Orden, como quiera que como ya se ha señalado en el antecedente tercero, y según establece la base 2 del anexo II, los beneficiarios de las subvenciones indirectas tienen que haberlo sido de las subvenciones directas previstas en el anexo I, de la mencionada Orden. Por tanto la resolución de las subvenciones indirectas no podía producirse hasta tanto no se resolviera las directas.”

Debe decir:

“La resolución de la convocatoria regulada en el anexo I de la Orden de 17 de febrero de 2005, en la fecha antes indicada, imposibilita el cumplimiento de estos plazos de realización y justificación de la conducta subvencionada fijados en la convocatoria de subvenciones indirectas reguladas en el anexo II de dicha Orden, como quiera que como ya se ha señalado en el antecedente tercero, y según establece la base 2 del anexo II, los beneficiarios de las subvenciones

indirectas tienen que haberlo sido de las subvenciones directas previstas en el anexo I, de la mencionada Orden. Por tanto la resolución de las subvenciones indirectas no podía producirse hasta tanto no se resolviera las directas.”

En el fundamento de derecho segundo:

Donde dice:

“Segundo.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación pretendida que atañe a los plazos de resolución y de realización y justificación de la actividad subvencionada, y por tanto a las bases 6, 7 y 9 del anexo II de la Orden de 17 de febrero de 2005, que convocó para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y directas para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP), no afecta al régimen de concurrencia, por resultar estos de imposible cumplimiento por las razones expuestas en el antecedente de hecho cuarto.”

Debe decir:

“Segundo.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación pretendida que atañe a los plazos de realización y justificación de la actividad subvencionada, y por tanto a las bases 7 y 9 del anexo II de la Orden de 17 de febrero de 2005, que convocó para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y directas para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP), no afecta al régimen de concurrencia, por resultar estos de imposible cumplimiento por las razones expuestas en el antecedente de hecho cuarto.”

En el resuelto primero:

Donde dice:

“Primero.- Modificar, el apartado 3 de la base 6, el apartado b) de la base 7 y el apartado 2 de la base 9, del anexo II, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05), que

convocó para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y directas para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP), en el sentido siguiente:

Base 6.- Procedimiento de concesión.

“3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dictará los actos que pongan fin al procedimiento regulado por la presente Orden, disponiendo para ello de un plazo que finalizará el 1 de septiembre de 2006.”

Base 7.- Condiciones a que se sujeta la concesión.

“b) La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada, en el plazo que se fije en la resolución de concesión, sin que dicho plazo supere el 15 de septiembre de 2006.”

Base 9.- Plazos y medios de justificación.

“2. El plazo de justificación de la subvención se fijará en la resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el 30 de septiembre de 2006.”

Debe decir:

“Primero.- Modificar, el apartado b) de la base 7 y el apartado 2 de la base 9, del anexo II, de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 38, de 23.2.05), que convocó para el ejercicio 2005, subvenciones directas e indirectas para la transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura y directas para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, cofinanciadas por la Unión Europea (IFOP), en el sentido siguiente:

Base 7.- Condiciones a que se sujeta la concesión.

“b) La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada, en el plazo que se fije en la resolución de concesión, sin que dicho plazo supere el 27 de noviembre de 2006.”

Base 9.- Plazos y medios de justificación.

“2. El plazo de justificación de la subvención se fijará en la resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el 30 de noviembre de 2006.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2006.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia y Justicia

3575 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, que subsana error advertido en el anuncio de 8 de septiembre de 2006 (B.O.C. nº 183, de 19.9.06), por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la coordinación de las actuaciones integrantes del proyecto para la progresiva implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

En el Boletín Oficial de Canarias nº 183, de 19 de septiembre de 2006, se publicó el anuncio de esta Dirección General, del 8 de septiembre anterior, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la coordinación de actuaciones integrantes del proyecto para la progresiva implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos.

En el apartado 8 del anuncio de licitación, se indica que los licitadores podrán presentar las ofertas o solicitudes de participación hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Registro General y en el Registro Auxiliar de esta Dirección General, ubicados en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, al resultar de aplicación el horario de verano previsto en la Resolución de 17 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia (B.O.C. nº 88, de 28), por la que se hace pública la actualización de la relación de los Registros propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los concertados con las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito por la Administración General del Estado y la Administración Autonómica de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 29 de junio de 1998.

Sin embargo, el plazo de presentación de ofertas expirará el día 4 de octubre de 2006, fecha en la que regirá el horario general previsto en la indicada Re-

solución, a saber, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Dirección General

RESUELVE:

Rectificar el error advertido en el apartado 8 del anuncio de esta Dirección General, de 8 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la coordinación de actuaciones integrantes del proyecto para la progresiva implantación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus Organismos Autónomos, en los términos siguientes:

- Donde dice: "a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se pasará al día hábil siguiente.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, telex o telegrama, de su remisión por Correo".

- Debe decir: "a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se pasará al día hábil siguiente.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, telex o telegrama, de su remisión por Correo".

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2006.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Economía y Hacienda

3576 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 13 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público para el arrendamiento de un local y una plaza de garaje en

Las Palmas de Gran Canaria, con destino al Centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire Ambiente en Canarias.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, convoca concurso público con las siguientes características:

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN INMEDIATA DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar el arrendamiento de un local y una plaza de garaje en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con destino al Centro de Evaluación y Gestión de la calidad del Aire Ambiente de Canarias, con los requisitos y características que se relacionan en la cláusula primera del Pliego de Condiciones.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de contratación asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos (2.400,00) euros mensuales el local y cien (100,00) euros mensuales la plaza de garaje, por todos los conceptos, incluidos los gastos de comunidad si los hubiera y los impuestos procedentes, incluido el I.G.I.C.

3. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

- Deberá contar con todas las medidas de seguridad contra incendios que exija la normativa vigente.

- Deberá tener una superficie mínima de 100 metros cuadrados, así como la disponibilidad en el mismo edificio de una plaza de garaje.

- Deberán estar el local y la plaza de garaje en el perímetro comprendido entre la zona de Triana, la Plaza de la Feria, la calle Tomás Morales y la Avenida Marítima en Las Palmas de Gran Canaria.

- Deberá estar listo para su utilización, sin que precise ningún tipo de obra o mejora que deba ser abonada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

- El precio en que se oferte habrá de incluir los tributos que le afecten, no admitiéndose gastos o comisiones de cualquier clase de agente o intermediario.

- Disponibilidad inmediata del bien al fin al que se pretende y estar libre de gravámenes.

4. FORMA DE PAGO Y PARTIDA.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 12.04.442F.202.00, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS LICITADORES.

El Pliego de Condiciones y demás documentación e información, quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, sita en la calle León y Castillo, 431, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y Avenida José Manuel Guimerá, 8, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

6. GASTOS DE PUBLICACIÓN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en un periódico de la provincia por una sola vez.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones, será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, pudiéndose presentar dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en las direcciones indicadas en el punto quinto anterior.

8. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el noveno día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, siempre y cuando no sea sábado, en cuyo caso se celebrará el inmediato día hábil siguiente. Dicho acto tendrá lugar a las 10,30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio y Contratación en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2006.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

A N E X O I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D., con D.N.I./N.I.F., mayor de edad, con domicilio en enterado del Pliego de Condiciones que han de regir la contratación patrimonial en régimen de arrendamiento de un local y una plaza de garaje en Las Palmas de Gran Canaria, con destino al Centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire Ambiente en Canarias y aceptando íntegramente el contenido del mismo, en nombre (propio o de la persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circuns-

tancias), se compromete a ceder en arrendamiento un sito en, por importe de (..... euros) mensuales, incluyendo I.G.I.C. (en número y letras) y con una superficie de m², y una plaza de garaje sita en, por importe de, incluyendo I.G.I.C., adjuntando respecto del mismo los correspondientes documentos acreditativos de la titularidad y disponibilidad de dicho inmueble.

Características del local, según los criterios de selección:

Lugar, fecha y firma del licitador

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

Consejería de Sanidad

3577 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 22 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción de proyecto arquitectónico de la obra del Centro de Salud y CEAU en San Isidro (Granadilla de Abona).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: RE-77-06-DGAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: contratación redacción de proyecto arquitectónico de la obra del Centro de Salud y CEAU en San Isidro (Granadilla de Abona).

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 74.383,40 euros 75% FEDER.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

1.487,67 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliegos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. Documentación a presentar: según pliegos.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, de Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Dirección General de Recursos Económicos.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 3ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: veodagu@gobiernodecanarias.org

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de septiembre de 2006.- El Director General de Recursos Económicos, Alberto Mario Pazos Astrar.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3578 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 18 de septiembre de 2006, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de una asistencia técnica para el análisis y estudio desde una perspectiva organizativa, económica y social, para llevar a cabo la gestión integrada de los planes de atención sociosanitaria, área de mayores y de la discapacidad en relación con la implantación de la futura Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato administrativo relativo a:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Asuntos Generales y Contratación).

c) Número de expediente: 06-SE-040.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: será la realización de una asistencia técnica para el análisis y estudio desde una perspectiva organizativa, económica y social, para llevar a cabo la gestión integrada de los planes de atención sociosanitaria, área de mayores y de la discapacidad en relación con la implantación de la futura ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

c) Lote: - - -.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 7 de junio de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 204.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de agosto de 2006.

b) Contratista: Planificación y Desarrollo, Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 173.400,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de septiembre de 2006.-
El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración,
Froilán Rodríguez Díaz.

Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA)

3579 *ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la obra denominada Adaptación del Proyecto Original de los locales 3 y 4 del Edificio Woermann.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Contratación de la obra denominada: "Adaptación del Proyecto Original de los locales 3 y 4 del Edificio Woermann".

b) Lugar de ejecución: Edificio Woermann, calles Albareda, 38 y Eduardo Benot, 31.

c) Plazo de ejecución: ver bases del concurso abierto.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases del concurso abierto.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Ver bases del concurso abierto.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Hoteles Escuela de Canarias, S.A. (HECANSA).

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Calle Goya, 16, 35017-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (828) 010300.

- Fax: (828) 010303.

- Avenida San Sebastián, 152, 38005-Santa Cruz de Tenerife.

- Teléfono (822) 010500.

- Fax: (822) 010501.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 16 de octubre de 2006.

b) Documentación a presentar: ver bases del concurso abierto.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases del concurso abierto concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y otras publicaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2006.- La Consejera Delegada, Pilar Parejo Bello.

Otras Administraciones

Consortio Sanitario de Tenerife

3580 ANUNCIO de 20 de agosto de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación del equipamiento de rehabilitación para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 176/06.

La Gerencia del Consortio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de septiembre de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, e instalación del equipamiento de rehabilitación para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (expediente nº 176/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de doscientos un mil dos euros con treinta y cinco céntimos (201.002,35 euros), I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consortio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del

Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 20 de agosto de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3581 *ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento de una nave industrial con destino a almacén para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 94/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 19 de septiembre de 2006, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del arrendamiento de una nave industrial con destino a almacén del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 94/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el importe máximo de licitación asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con cincuenta dos céntimos (204.464,52), I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de duración y período de garantía: el plazo de vigencia del arrendamiento será de tres (3) años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato del presente suministro, pudiéndose prorrogar por períodos anuales hasta el máximo de diez (10) años.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082 al 085, fax (922) 660701 o en la dirección de internet <http://www.huc.es>

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: no se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborales que no sean sábado, desde las 9 hasta las 14 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y técnica, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones económicas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 12 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3582 *ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, por el que se hacen públicas las razones que concurren en el expediente de arrendamiento de una nave industrial con destino a almacén para el Hospital Universitario de Canarias, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.- Expte. nº 95/06.*

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de Gestión del Consorcio Sanitario de Tenerife y en cumplimiento de la Orden de esta Gerencia de fecha 12 de septiembre de 2006, por la que se dispone la publicación de las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial para el arrendamiento de una nave industrial con destino a almacén para el Hospital Universitario de Canarias, se hace público que los motivos determinantes de la contratación directa radican en la limitación del mercado inmobiliario de la zona, así como la necesidad de que el inmueble esté situado en un radio no superior a 5 kilómetros del centro sanitario, prescindiendo del concurso público conforme dispone el artículo 30.4 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica de conformidad con lo que dispone el punto cuarto del mencionado artículo 30 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, anteriormente indicada.

La Laguna, a 12 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3583 *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de ecocardiografía de altas prestaciones para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 194/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 29 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de ecocardiografía de altas prestaciones para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 194/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 20 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3584 *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de aparataje clínico para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 206/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de septiembre de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro e instalación de aparataje clínico para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 206/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento setenta y siete mil cuarenta y ocho (177.048,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la

apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 20 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3585 *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso material de electrónica de control y gestión del sistema de cableado estructurado para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 213/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de septiembre 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diverso material de electrónica de control y gestión del sistema de cableado estructurado para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 213/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de cuarenta mil (40.000,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 20 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3586 *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de neumología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 240/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de septiembre de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de neumología para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 240/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento quince mil treinta y nueve (115.039,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 20 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3587 *ANUNCIO de 20 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de cirugía para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 241/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 13 de septiembre de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de cirugía para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 240/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento treinta y siete mil novecientos sesenta y dos (137.962,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz

de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 20 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3588 *ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de endoscopios para Digestivo para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 248/06.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 21 de septiembre de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, y puesta en funcionamiento de endoscopios para Digestivo para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 248/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento setenta y tres mil quinientos setenta y dos (173.572,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tene-

rife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 21 de septiembre de 2006.- El Gerente del Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

3589 ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, por el que se hace público concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electromédicos de neurofisiología y rehabilitación para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 249/06.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 21 de septiembre de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, y puesta en funcionamiento de equipos electro-médicos de neurofisiología y rehabilitación para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº 249/06).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un (163.481,00) euros, I.G.I.C. incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2006 a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 21 de septiembre de 2006.- El Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

3590 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, del Director, relativa a notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-7/06, dirigida a D. Óscar Ramón Casullo Galante, por no destinar la vivienda de protección oficial a domicilio habitual y permanente.*

Ignorando el domicilio a efectos de notificación de D. Óscar Ramón Casullo Galante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), y siendo necesario notificarle la Resolución en el expediente sancionador S-7/06,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Óscar Ramón Casullo Galante, la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2006, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sancionar a D. Óscar Ramón Casullo Galante, con multa de 3.001 euros, como autora de una infracción grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipificada en el artículo 87 de la Ley 2/2003, por desvirtuar el domicilio habitual y permanente en la vivienda de protección oficial, sita en la Avenida Principal Añaza, 51, Parcial I-1, portal 2, 2º Edificio Los Guirres I, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá imponer, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99). En relación con el artículo 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2006.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

3591 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de septiembre de 2006, por el que se procede a la notificación de la Resolución de 21 de agosto de 2006, que pone fin al procedimiento sancionador abreviado incoado a D. Luis Manuel Torres Sosa por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima.- Expte. nº 195/06.*

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se pone fin al procedimiento sancionador simplificado incoado a D. Luis Manuel Torres Sosa por la Comisión de Infracción Administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores (expediente nº 195/06).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente sancionador nº 195/06 incoado a D. Luis Manuel Torres Sosa, con D.N.I. nº 42.201.437-W, por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artº. 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que desde la Dirección General de la Guardia Civil unidad Puesto Principal de Agüimes, se dio traslado del acta de denuncia formulada por el agente distinguido con T.I.P. P-I76577-L según la cual, con fecha 18 de mayo de 2006 siendo las 00,15 horas el denunciado, identificado como D. Luis Manuel Torres Sosa, con D.N.I. 42.201.437-W se encontraba realizando la actividad de pesca marítima recreativa de superficie careciendo de la correspondiente licencia administrativa que habilita para el ejercicio de dicha actividad. Los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona del Muelle Viejo, Playa del Burrero, en el término municipal de Ingenio, Gran Canaria.

Segundo.- Que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 25 de julio de 2006, se acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador simplificado por la presunta comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores de conformidad con lo previsto en el artº. 69.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

Tercero.- Que notificada la citada Resolución en fecha 2 de agosto de 2006 y una vez transcurrido el plazo previsto para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de tal derecho.

Cuarto.- Que con fecha 18 de agosto de 2006, se formula Propuesta de Resolución por el Instructor del pro-

cedimiento en la que, considerando probados los hechos denunciados, propone la imposición de la sanción pecuniaria prevista en el artº. 76.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en su cuantía mínima de 60 euros por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 69.a) de la misma Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo, a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 12.3.E), apartado b), del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), atribuye al Viceconsejero de Pesca en materia de ordenación e inspección pesquera, la competencia para la ejecución y control del cumplimiento de dicha normativa, mediante el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia y en su caso imposición de sanciones.

Tercero.- El artº. 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases, requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijan reglamentariamente.

Cuarto.- El artº. 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero), establece expresamente que “el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere estar en posesión de la correspondiente licencia, que será expedida por el Centro Directivo que corresponda de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca”. Por su parte el apartado 2 del referido artículo establece que “la licencia de pesca marítima de recreo, es un documento administrativo de carácter personal e intransferible, que habilita a su titular para su ejercicio, siendo necesario para su validez y eficacia que se acompañe del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad del poseedor”.

Quinto.- El artº. 33 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, establece que la licencia de 3ª clase autoriza la práctica de la pesca marítima de re-

creo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcación sin utilizar el curricán de superficie.

Sexto.- El apartado a) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera como infracción leve “el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización”.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artº. 76, apartado a), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de 60 a 300 euros.

Octavo.- El artº. 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), establece que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

De conformidad con lo señalado, vista la propuesta formulada por el Instructor del procedimiento y considerando probados los hechos denunciados conforme lo descrito en el antecedente de hecho cuarto y fundamento de derecho octavo de esta resolución,

R E S U E L V O:

1. Imponer a D. Luis Manuel Torres Sosa, con D.N.I. 42.201.437-W, la sanción pecuniaria prevista en el artº. 76.a) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, consistente en multa en su cuantía mínima de sesenta (60) euros por la comisión de la infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 69.a) de la misma Ley: ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera, sin disponer de la preceptiva autorización.

2. Notificar esta resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto. Transcurrido dicho plazo esta resolución devendrá firme siendo los servicios

recaudatorios de la Consejería de Economía y Hacienda los encargados de proceder al cobro de la sanción impuesta.

En caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador e indicando el número de expediente o interesado que efectúa el ingreso.- Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, p.s., el Director General de Desarrollo Agrícola (Orden de 7.8.06), Celestino Suárez Espino.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

3592 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2006, relativa a notificación a los interesados de las Propuestas de Resolución formuladas por el Instructor de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de pesca marítima incoados.*

No pudiendo practicarse la notificación personal de las Propuestas de Resolución formuladas por el Instructor de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores que se reseñan bien por ser desconocidos los interesados o ignorarse el domicilio de los mismos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a los interesados las Propuestas de Resolución formuladas por el Instructor de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de pesca marítima en aguas interiores que les han sido incoados.

Segundo.- Comunicarles la puesta de manifiesto de los expedientes en los cuales, además de los Acuer-

dos de inicio ya notificados, se contienen los oficios de las denuncias formuladas y los resguardos de notificación correspondientes, haciéndoles saber así mismo, que disponen de un plazo de quince días hábiles para trámite de audiencia, formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de las sanciones propuestas, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera) el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador. El abono de las sanciones dará lugar a la finalización de los procedimientos incoados previas resoluciones dictadas al respecto y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Tercero.- Remitir esta resolución a los ayuntamientos de las poblaciones correspondientes al último domicilio de los interesados para su publicación en el tablón de edictos.

En caso de que deseen conocer el texto íntegro y retirada de las propuestas formuladas podrán hacerlo mediante comparecencia en las oficinas de la Viceconsejería de Pesca sitas en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de oficina de nueve a catorce horas.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN FORMULADAS POR EL INSTRUCTOR DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE PESCA MARÍTIMA EN AGUAS INTERIORES INCOADOS:

1) EXPEDIENTE: 138/06; INCULPADO: Daniel Alcántara Ramírez; D.N.I.: 45.770.425B; HECHO INFRAC- TADOR CONSIDERADO PROBADO: ejercicio pesca recreativa submarina en paraje conocido como Lagos de Antigua, Fuerteventura. Zona no permitida; NORMA INFRINGIDA: artículo 3.1 y Disposición Adicional Primera del Decreto 112/1998, de 6 de agosto, por el que se regulaba la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), en relación con la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) que recoge las zonas acotadas del Archipiélago donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina; TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 70.3, apartado h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril). Infracción grave: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas. SANCION PROPUESTA: multa pecuniaria por importe de

301 euros. Artículo 76.b) Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril); ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 79, Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) y artículo 12.3.E) Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre).- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Instructor, Óscar Santana Vega.

2) EXPEDIENTE: 137/06; INCULPADO: Francisco José Guedes Pérez; D.N.I.: 54.066.654W; HECHO INFRACTOR CONSIDERADO PROBADO: ejercicio pesca recreativa submarina en paraje conocido como Caleta Corcha Antigua, Fuerteventura. Zona no permitida; NORMA INFRINGIDA: artículo 3.1 y Disposición Adicional Primera del Decreto 112/1998, de 6 de agosto, por el que se regulaba la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), en relación con la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) que recoge las zonas acotadas del Archipiélago donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina; TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 70.3, apartado h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril). Infracción grave: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas. SANCIÓN PROPUESTA: multa pecuniaria por importe de 301 euros. Artículo 76.b) Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril); ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 79, Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) y artículo 12.3.E) Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre).- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Instructor, Óscar Santana Vega.

3) EXPEDIENTE: 134/06; INCULPADO: Guillermo Domínguez Sollheim; D.N.I.: 43.808.873Z; HECHO INFRACTOR CONSIDERADO PROBADO: ejercicio pesca recreativa submarina en paraje conocido como Punta del Corralito, Pájara, Fuerteventura. Zona no permitida; NORMA INFRINGIDA: artículo 3.1 y Disposición Adicional Primera del Decreto 112/1998, de 6 de agosto, por el que se regulaba la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), en relación con la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) que recoge las zonas acotadas del Archipiélago donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina; TIPIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA INFRAC-

CIÓN: artículo 70.3, apartado h) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril). Infracción grave: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas. SANCIÓN PROPUESTA: multa pecuniaria por importe de 301 euros. Artículo 76.b) Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril); ÓRGANO COMPETENTE PARA INICIO Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Viceconsejero de Pesca. Artículo 79, Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril) y artículo 12.3.E) Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre).- Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Instructor, Óscar Santana Vega.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

3593 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 26 de septiembre de 2006, por el que se da publicidad a la Resolución de 26 de septiembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.*

Por Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructura en el sector agrario, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Resolución de 26 de septiembre de 2006, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de

2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las infraestructuras en el sector agrario, tiene un importe total de 12.508.822,05 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria para las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, a tenor de lo establecido en el resolvo tercero de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Segundo.- La base 6, apartado 2, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Tercero.- Que los 153 solicitantes del anexo I cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la perceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Cuarto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo I, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en producciones sector agrario tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical "Delta".

Visto el Informe Propuestas del Servicio de Estructuras Agrarias y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder a las 153 solicitudes del anexo I, una ayuda por el importe de la columna "Ayuda aprobada" del anexo I, de acuerdo con las base 3, punto 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de un millón cuatrocientos ochenta mil treinta y tres euros con diecinueve céntimos (1.480.033,19 euros), lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas en materia de infraestructura, se abonarán en la siguiente forma: el 50% de su importe en el momento de la concesión y el 50% restante, previa justificación de la reparación del daño.

Tercero.- Los medios de justificación de la ayuda serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la ayuda concedida. Se considerarán medios de justificación preferentes para acreditar la reparación del daño: los informes que emitan a estos efectos la Agencia de Extensión Agraria correspondiente o la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda.

Cuarto.- El beneficiario debe cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, a más tardar el 30 de noviembre de 2006.

Quinto.- El beneficiario debe justificar la reparación del daño para el cual se concedió la ayuda, ante el órgano concedente a más tardar el 8 de diciembre de 2006.

Sexto.- Los beneficiarios deben someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptimo.- Los beneficiarios tienen que comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo.- Los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, de acuerdo con la base 10.f), de la convocatoria.

Noveno.- Los beneficiarios tienen que conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo.- Los beneficiarios deben adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Los beneficiarios deben proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supues-

tos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

Duodécimo.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Decimotercero.- Asimismo los beneficiarios de las ayudas en materia de infraestructura, deberán cumplir lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del número 11, del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimocuarto.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo de concedido, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

Decimoquinto.- En todo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por paso de la tormenta tropical "Delta", por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de septiembre de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

**AYUDAS A LOS DAÑOS PRODUCIDOS A LAS INFRAESTRUCTURAS EN EL SECTOR AGRARIO
POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA**

ANEXO .I - AYUDAS APROBADAS

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
1345	42122322F	ACOSTA AFONSO, ANTONIO	21.364,00	100
636	41875353N	ACOSTA RODRIGUEZ, JESUS	15.371,70	100
1754	42549992S	ACUÑA PEREZ, JUAN	2.400,00	100
2064	B35020734	AGRICOLA BONNY, S.A.	69.188,00	100
2107	F35445451	AGRICOLA MEDINA MONZON, S.A.T.	41.757,00	100
6923	B38353975	AGRO LAS TOSCAS, S.L.	12.792,60	100
831	B38623666	AGROECO CANARIAS, SLU	559,13	100
1774	42727768R	ALEMAN NAVARRO, DEMETRIO	1.572,00	100
1603	41907181P	ALEMANY ALVAREZ, ANTONIO	11.500,00	100
631	43786534P	ALONSO DIAZ, SARA	2.448,00	100
953	78399185M	ALVAREZ DIAZ, RAMON	249,40	100
1022	B38389490	AMOGIO 1, S.L	37.380,11	100
872	42920663H	ANGEL GONZALEZ, NORBERTA	1.132,76	100
1772	42910937K	ARBELO FERNANDEZ, MANUEL	4.992,00	100
639	43607518R	ARIAS HERNANDEZ, ANTONIO D.	2.940,00	100
880	42070035E	ARMAS CABRERA, MARIA N	5.489,16	100
823	41813679R	ARVELO HERNANDEZ, ALVARO	6.486,00	100
833	41959004N	ASCANIO MONTESINOS, HUMBERTO	2.240,00	100
1749	42620608K	BONILLA QUINTANA, FRANCISCO	9.690,00	100
528	43366068M	BORGES REYES, JOSE A	5.554,00	100
1692	78452324Z	CABRERA HERNANDEZ, DOMINGO	72,00	100
1698	78437412Y	CABRERA MEDINA, MARCIAL	18.073,00	100
1686	78435823G	CABRERA MORALES, NATIVIDAD	52.916,00	100
1685	78437798R	CANDELA LASSO, JOSE DIEGO	4.266,89	100
917	42019614V	CASANOVA MARRERO, ANTONIO	41.707,00	100
781	78349678V	CASTRO DIAZ, BRIGIDA	1.308,00	100
667	78364579Z	CASTRO YANES, ISIDORO	6.601,00	100
1760	41799918V	CHAVEZ COELLO, FRANCISCO	2.986,00	100
841	42029351W	CHICO MARTIN, PAULA	504,00	100
1641	75804141M	CIFUENTES JIMENEZ, ANTONIO	5.620,00	100
1081	43784996B	COELLO LEON, YOLANDA	7.020,80	100
2031	B3805523Z	COLPON, S.A.	7.290,00	100
1371	78377658Y	DE LA ROSA MARRERO, CANDELARIA	1.854,00	100
655	78386850K	DELGADO GONZALEZ, M° ELISA	522,00	100
532	42063432C	DELGADO GONZALEZ, ROSA M.	880,00	100
1002	45525355Y	DIAZ ALVAREZ, LORENZO	300,00	100
844	42048527L	DIAZ CASTRO, JESUS B.	24.228,00	100
649	78567614M	DIAZ GUTIERREZ, EFREN	2.000,00	100
645	43612712C	DIAZ JIMENEZ, FABIOLA	1.248,00	100
1567	42028242C	DIAZ RIVERO, MERCEDES	8.591,00	100
1684	42007378V	DIAZ RODRIGUEZ, OBDULIA	5.292,00	100
1544	42934395L	DORTA GONZALEZ, PEDRO	7.380,00	100
1727	42908075B	DORTA PERDOMO, M° ISABEL	7.000,00	100
336	41982825M	DORTA RODRIGUEZ, GRACIANO	86,00	100
765	E38441804	EL PEDREGAL, C.B.	18.263,00	100
1124	41902415A	ESTEVEZ HERNANDEZ, JUANA	4.983,00	100
1060	42044399P	FERNANDEZ BETHENCOURT, SERGIO T.	28.146,06	100
1720	B35136241	FERRELANZA, S.L.	3.270,00	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
518	E38575437	FINCA LA BARRANQUERA, C.B	1.248,00	100
330	78343899B	FLORES BATISTA, GONZALO	1.536,00	100
1102	42078842C	FORTUNA PEREZ, JULIAN	2.136,00	100
1676	A35218692	FRUITGOHER, S.A	36.020,69	100
1716	42900787Z	FUENTES GONZALEZ, LUIS	6.000,00	100
476	G38228102	FUNDACION CESICA, FUNDACION	1.501,06	100
932	41960531K	GARCIA CAIROS, LAURA	6.329,00	100
1732	42749700Z	GARCIA CASTELLANO, JUAN M.	768,00	100
1696	42016393Q	GARCIA MARRERO, MIGUEL	15.000,00	100
1892	42134324A	GIL GARCIA, JOSE	1.300,00	100
659	43811346A	GOMEZ DIAZ, ALBERTO	3.240,00	100
1162	41889451B	GOMEZ LUIS, CANDELARIA	840,00	100
901	42001757P	GOMEZ PEREZ, FCO. J	22.577,94	100
650	42929650N	GONZALEZ CARLOS, ALVARO	654,00	100
842	01360242E	GONZALEZ CARVAJAL, DOMINGO	41.129,00	100
766	43807568C	GONZALEZ DE CHAVEZ FERNANDEZ, MARIA	3.681,00	100
1561	52820129P	GONZALEZ DIAZ, ROGELIO	2.774,00	100
448	42063806A	GONZALEZ MARTIN, M*.CARMEN	1.555,00	100
562	41763630T	GONZALEZ PEREZ, FELIPE	1.020,00	100
1980	42756313A	GONZALEZ RODRIGUEZ, EMILIANA	4.360,00	100
663	42929793V	GONZALEZ SANTANA, MARCELO	3.700,00	100
1981	52857595F	GONZALEZ SUAREZ, SANTOS G.	5.800,00	100
944	B3838477Z	GORAGRO, S.L	15.132,00	100
644	42002293S	GUANCHE GONZALEZ, JOSE R.	13.933,00	100
783	42136982Q	GUERRA RODRIGUEZ, FELIX A.	5.328,00	100
310	78716609Y	GUTIERREZ MESA, DAVID	640,00	100
1737	42702729D	HERNANDEZ CAMACHO, ASCENSION	22.628,00	100
47	42901679D	HERNANDEZ CAMACHO, PEDRO A.	320,00	100
1346	78340534G	HERNANDEZ EXPOSITO, ANSELMO	7.620,00	100
460	42924866N	HERNANDEZ GONZALEZ, ELIAS	871,00	100
1739	41910804C	HERNANDEZ HERNANDEZ, SERVANDO	5.624,56	100
839	41981052A	HERNANDEZ LUIS, MILAGROS	84.608,00	100
341	41944899Y	HERNANDEZ MELO, DOMINGO	2.965,51	100
658	41805660D	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ABEL	1.744,00	100
843	42022544A	HERNANDEZ TEJERA, PEDRO	17.717,00	100
1035	78362317Y	JIMENEZ GONZALEZ, ANTONIO M.	1.080,00	100
1082	B38807426	LA HACIENDA DEL CONDE GUSTAVO, S.L.	13.828,68	100
838	F38519724	LAS FONTIÑAS, S.A.T	2.600,00	100
7205	F38519724	LAS FONTIÑAS, S.A.T.	1.140,00	100
1396	78604014L	LEON MARTIN, ANA MARIA	5.317,46	100
795	52822552Q	LORENZO GONZALEZ, J.FRANCISC	2.792,00	100
1538	78625973J	LUIS HERNANDEZ, FRANCISCO	2.160,00	100
742	41967084L	LUIS PAEZ, JOSE M.	13.598,40	100
1679	42665049A	MACHIN DE LEON, SERVANDO	228,00	100
1350	43797958R	MARQUEZ DAVILA, JONAY G.	3.864,00	100
1158	43791472R	MARRERO RIVERO, ALEJANDRO	5.886,00	100
814	43792453Q	MARTIN GONZALEZ, PATRICIA	40.425,00	100
769	78355668G	MARTIN TORRES, LAZARO E.	990,00	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
1702	42018150W	MARTIN VENTURA, Mª.MERCEDE	8.000,00	100
7116	78414173C	MEDINA MEDINA, Mª ROSA	276,00	100
1894	G35344233	MEDINA MONZON E HIJOS, S.C.P.	36.012,00	100
1147	42049791H	MORALES BRITO, EMILIA J.	14.000,00	100
2379	43252379M	MORENO UMPIERREZ, HIPOLITO	3.654,15	100
173	41941483V	NEGRIN ARMAS, CEFERINO	792,00	100
840	12329838K	NUÑEZ DE BLAS, JAVIER	15.114,00	100
1712	42797565Q	OJEDA MEDINA, JOSE	13.080,00	100
477	41884387F	OLIVIA PEREZ, RUBENS	1.008,00	100
1738	78467028K	ORTEGA RIVERO, MIGUEL ANG	4.992,00	100
555	78376606N	OVAL RODRIGUEZ, ANDRES	9.236,00	100
1687	43600377J	OVAL TACORONTE, TERESA O.	618,00	100
1740	78552292R	PARRILLA GARCIA, SAMUEL	7.203,00	100
1726	B35045012	PELFI CANARIAS,, S.L	17.940,00	100
585	B38417838	PENTAFLOR CANARIAS, S.L	12.100,00	100
1065	41892757M	PERDOMO SUAREZ, LUIS	4.851,26	100
241	78355581D	PEREZ BARRERA, JUAN F.	332,00	100
1000	78366880S	PEREZ FALCON, CANDELARIA	300,00	100
1314	41922279H	PEREZ FARIÑA, FACUNDO	4.509,00	100
1093	78361335J	PEREZ MEDINA, GUILLERMO	1.700,00	100
1542	41942495V	PEREZ REGALADO, DELIO	1.512,00	100
656	41817553B	PEREZ RODRIGUEZ, ORLANDO	2.500,00	100
1113	45440435W	PEREZ TOLEDO, ENRIQUE	5.377,50	100
405	42929120B	PEREZ TRUJILLO, JOSE M	400,00	100
470	41952410L	PESTANO CASTILLO, PEDRO	96,00	100
712	B38464236	PLANTAS FLORAVALLS, S.L.	13.281,00	100
1736	43642164D	PULIDO GONZALEZ, VICTORIA	1.988,00	100
1663	42816436G	QUEVEDO NAVARRO, ANTONIO J.	2.190,00	100
547	41953736B	QUINTERO HERNANDEZ, SEBASTIAN	1.800,00	100
159	41934458F	RAMOS CASTILLA, JOSE M.	1.440,00	100
373	78618538F	REYES GARCIA, LOURDES	206,40	100
553	41964852H	REYES GONZALEZ, CANDELARIA	10.977,18	100
1560	42143713P	REYES HERNANDEZ, MANUEL	3.500,00	100
1697	78438423M	ROBAYNA ELVIRA, LEOPOLDO	7.180,00	100
1718	78467332A	RODRIGUEZ CARDENES, OCTAVIO	2.180,00	100
836	41905828N	RODRIGUEZ CASTRO, ELISEO	3.678,00	100
1769	42910187F	RODRIGUEZ DELGADO, FRANCISCO	2.800,00	100
705	41847135S	RODRIGUEZ GONZALEZ, JERONIMO	6.480,00	100
570	45435936B	RODRIGUEZ HERRERA, ROMEO	5.117,00	100
1019	42009106C	RODRIGUEZ LORENZO, DELIA	43.894,60	100
1766	45530722Z	RODRIGUEZ MACHIN, JULIO C	4.512,00	100
628	41953684M	RODRIGUEZ MARTIN, EMETERIO	3.644,96	100
1759	42917327V	RODRIGUEZ PEREZ, GINES	3.776,00	100
1715	41947626L	RODRIGUEZ RIVERO, JUAN	25.130,00	100
1372	41966873S	ROSA DIAZ, LEOVIGILDO	10.900,00	100
580	B38659405	SANCAPLAT, S.L.	5.745,20	100
1899	42748995E	SANTANA HERNANDEZ, JUAN FCO.	26.160,00	100
559	42085447R	SANTANA PAGES, JUANA Mª	2.906,49	100

Nº Expte.	N.I.F.	Beneficiario	Ayuda aprobada	% Ayuda
1891	F35105568	SAT N° 6979 BOTIJA, S.A.T.	140.601,00	100
538	41887241D	SOCAS GONZALEZ, ALEJANDRIN	523,74	100
1699	42687589A	SUAREZ DENIZ, CESAREO J.	3.600,00	100
1752	42910229A	TAVIO TAVIO, Mª JESUS	3.647,00	100
1038	78383147K	TRUJILLO PLASENCIA, EMILIO	5.010,00	100
906	41982078V	VARGAS BORGES, FRANCISCO	2.160,00	100
1341	42854833Z	VERDE ALEMAN, ORLANDO M.	672,00	100
678	B38320958	VIETNAM SAIGOM, S.L	4.975,80	100
1711	B35523273	VIVERO CAMINO DEL PUERTO, S.L.	10.030,00	100
Total expedientes: 153			1.480.033,19	

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3594 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Martín Hernández, de la Resolución nº 2335 recaída en el expediente de I.U. 31/00.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Juan Martín Hernández, de la Resolución nº 2335, del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 4 de septiembre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Martín Hernández, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 2335, de fecha 4 de septiembre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción de la legalidad urbanística, con referencia I.U. 31/00, y cuyo texto dispositivo es el siguiente:

“Primero.- Declarar el transcurso del plazo legalmente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora, por las actuaciones consistentes la construcción de edificación y cerramiento, en suelo cla-

sificado y categorizado como rústico de protección natural, dentro de los límites del Espacio Natural Parque Natural del Archipiélago de Chinijo (L-2), careciendo de la preceptiva calificación territorial y licencia urbanística de obras.

Segundo.- Ordenar a D. Juan Martín Hernández el pleno restablecimiento del orden jurídico infringido, mediante la total demolición de las obras de construcción de edificación y cerramiento, en el lugar denominado Hélice-Caletta del Sebo, del término municipal de Tegui. A tal efecto, se requiere al infractor para que en el plazo de un mes, presente en esta Agencia, el correspondiente proyecto de demolición, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que de no cumplimentar lo mencionado se procederá a la ejecución forzosa de la demolición, conforme al artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente en Derecho o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

Consejería de Sanidad

3595 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de septiembre de 2006, que emplaza a los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 111/2006 interpuesto por D. Santiago López Boeck contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial nº 22/01.*

En virtud de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, al haberse intentado sin que se haya podido practicar la notificación del emplazamiento a D. Juan José Rivas Salas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, se tramita el Procedimiento Ordinario nº 111/2006 interpuesto por D. Santiago López Boeck contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial nº 22/01.

Lo que se hace público a efecto de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que pueda comparecer y personarse en el Procedimiento Ordinario nº 111/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, debidamente asistido por Letrado y representado por Procurador, haciéndole saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, María Teresa Larea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3596 *Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2006, relativa a las subvenciones genéricas concedidas en el año 2006, para la Modalidad II "Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil", en virtud de Orden Departamental de 13 de marzo de 2006.*

Resolución del Director General de Juventud, por la que se hace público el resultado de la convocatoria de subvenciones para la Modalidad II Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil, en virtud de Orden Departamental de fecha 13 de marzo de 2006.

Vista la Orden de 13 de marzo de 2006, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales por la que se convocan subvenciones con destino a la financiación de proyectos de participación en actividades juveniles, y de fomento y promoción de la emancipación juvenil (B.O.C. nº 62, de 29.3.06).

Resultando que, instruido el procedimiento en todos sus trámites, para la Modalidad II Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil, ha sido resuelto mediante Resolución nº 184 de esta Dirección General de Juventud de fecha 30 de agosto de 2006.

Considerando lo establecido al efecto en la base tercera de la citada Orden, así como lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97).

Considerando la delegación de competencias efectuada en el apartado cuarto de la citada Orden de 13 de marzo de 2006,

R E S U E L V O:

Hacer público el resultado de la convocatoria de subvenciones concedidas por esta Dirección General de Juventud para la Modalidad II Fomento y Promoción de la Emancipación Juvenil", en los términos que figura como anexo I a la presente Resolución, desestimándose el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2006.- El Director General de Juventud, Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN

JUVENIL

AÑO 2006

ENTIDAD	PROYECTO	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	“ UN MODELO PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA EMANCIPACIÓN ”	36.060,73€
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES	“PISO TUTELADO CENTRO JUVENIL LA SALLE”	32.092,78€
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	“PISO TUTELADO DE JOVENES”	36.060,73€
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	“FOMENTO DE LA AUTONOMIA EN JÓVENES EXTUTELADOS”	11.367,68€
ALDEAS INFANTILES S.O.S. TENERIFE	“ EMANCIPACIÓN DE JÓVENES”	16.000,00€
ALDEAS INFANTILES S.O.S. TENERIFE	“ INSERCIÓN LABORAL ”	16.000,00€
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	“HOGAR FAMILIAR MAGONE”	29.996,63€
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA	“HOGAR SOR EUSEBIA”	25.174,23€

Consejería de Turismo

R E S U E L V O:

3597 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2006, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 2 de mayo de 2006 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 169/06, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 120, de 22 de junio de 2006, seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: Rafael León Cazorla.
ESTABLECIMIENTO: Restaurante La Cabaña.
DIRECCIÓN: calle Playa de Amadores local, local 17, Mogán, 35140-Mogán.
Nº EXPEDIENTE: 169/06.
N.I.F.: 43268558S.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por el Ayuntamiento de Mogán y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 20080, de fecha 20 de marzo de 2006, formulándose los siguientes

HECHOS: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 20 de marzo de 2006.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el/la titular consignado/a haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el/los hecho/s imputado/s por Resolución de iniciación notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 120, de 22 de junio de 2006.

FUNDAMENTACIÓN: examinadas las razones esgrimidas por el/la expedientado/a y los documentos aportados se expone lo siguiente: no queda desvirtuado el hecho imputado toda vez que debe estimarse la responsabilidad administrativa del expedientado, en base al contenido del acta de inspección nº 20.080, de fecha 20 de marzo de 2006, sin que el titular consignado haya presentado alegaciones que no hayan sido tenidas en cuenta por la Instructora del procedimiento en el momento de formular la Propuesta de Resolución, considerándose que deben mantenerse los fundamentos jurídicos de dicha Propuesta, por lo que nos ratificamos en ella, en base a que el hecho probado constituye la infracción prevista en el artículo 75.1, en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

No obstante y según establece el artº. 3.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), se le minorará la sanción inicialmente impuesta, atendiendo a la no intencionalidad especulativa, a la trascendencia social, a la ausencia de lucro ilícito obtenido, la posición en el mercado como el no carecer de antecedentes, una vez comprobados nuestros archivos.

El/los hecho/s imputado/s, infringe/n lo preceptuado en las siguientes normas, viene/n tipificado/s como se indica y está/n calificado/s como se recoge seguidamente:

HECHOS: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 20 de marzo de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6 de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

Para las infracciones calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Rafael León Cazorla, con N.I.F. 43268558S titular del establecimiento denominado Restaurante La Cabaña, la sanción de mil quinientos tres (1.503,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los

recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2006.- La Instructora, Ana Hernández Guerra.

3598 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se pre-

vé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 10, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 3753, nº 1087.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: José Antonio León Rodríguez.
ESTABLECIMIENTO: Restaurante Miriam.
DIRECCIÓN: calle La Graciosa, 3, 3, Puerto Rico, 35140-Mogán.
Nº EXPEDIENTE: 272/06.
N.I.F.: 43281814T.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Ayuntamiento de Mogán.

Examinadas las siguientes actas 20092, de fecha 3 de abril de 2006, se le imputan los siguientes

HECHOS: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Restaurante.

FECHA DE INFRACCIÓN: 3 de abril de 2006.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6 de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 5.259,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a)

y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la Resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su Resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Ana Hernández Guerra e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

3599 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de septiembre de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que, de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su ori-

ginal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 4033, nº 1168.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Manuel Hernández Morales.

ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes Ecuador.

DIRECCIÓN: calle General Franco, 66, bajo, San Nicolás de Tolentino, 35470-San Nicolás de Tolentino.

Nº EXPEDIENTE: 360/06.

N.I.F.: 42832927G.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Asociación de Agencias de Viajes de la Provincia de Las Palmas.

Examinadas las siguientes actas 19018, 17771, de fechas 29 de abril de 2005 y 30 de abril de 2004, se le imputan los siguientes

HECHOS: estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de agencia de viajes.

FECHA DE INFRACCIÓN: 29 de abril de 2005.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 2.4 y 10 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se

regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: muy grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 78.131,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña e Instructor suplente a D. Juan Manuel Rosales Marrero y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusados por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime

convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3600 ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de instalación de invernadero de malla y para la construcción de almacén agrícola, en un terreno de 47.922 m² de superficie, situado en La Corte, término municipal de Antigua, solicitada por D. Mariano de León Hernández.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 25 de agosto de 2006, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la legalización de instalación de invernadero de malla de 8.000 m² y 3,50 m de altu-

ra y para la construcción de almacén agrícola de 150 m² (15,00 x 10,00 y 3,00 m de altura en planos verticales), en un terreno de 47.922 m² de superficie, situado en La Corte, en el término municipal de Antigua, solicitado por D. Mariano de León Hernández.

Puerto del Rosario, a 28 de agosto de 2006.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar

3601 EDICTO de 22 de septiembre de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000289/2004.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Güímar.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000289/2004.

PARTE DEMANDANTE: D. Domingo Ceferino Rodríguez Rocha.

PARTE DEMANDADA: Dña. María Julia de las Mozas García y D. Ramón Galo de San Pablo Ojeda Socorro.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia de fecha 25 de mayo de 2005, dictada en el presente procedimiento, que por copia se acompaña al presente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Dña. María Julia de las Mozas García, por providencia de fecha de hoy la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 497.2, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Güímar, a 22 de septiembre de 2005.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Güímar, a 22 de septiembre de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fija-

do en el día de hoy en el tablón de anuncios y también se ha hecho entrega del mismo al Procurador de la parte apelante, para su diligenciado al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Doy fe.

JUICIO VERBAL Nº 289/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO GÜÍMAR

SENTENCIA

En la ciudad de Güímar a veinticinco de mayo del año dos mil cinco.

La Sra. Dña. Juana María Hernández Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno, de los de esta ciudad y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 289/04, promovidos por D. Domingo Ceferino Rodríguez Rocha representado/a en autos por el/la Procurador/a Sr./a. Dña. Alicia González Rodríguez, defendida por el/la Letrado Sr./a. Dña. Silvia Negrín Sacramento contra Dña. María Julia de las Mozas García y D. Ramón Galo de San Pablo Ojeda Socorro, representado/a en autos por el/la Procurador/a Sr./a. D. Isidro Padilla Cámara, defendido por el/la Letrado Sr./a. D. José de la Paz Pérez y que versa sobre Juicio Verbal de reclamación de rentas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La parte actora formuló demanda en base a los hechos y fundamentos de derecho de su escrito en el que se solicitaba la reclamación de las rentas al deudor y al fiador y cuyo pago estima corresponde realizar a éstos en virtud del contrato de arrendamiento que les liga.

Segundo.- Convocadas las partes a la celebración del juicio, en el día señalado para que tuviera lugar, no compareció María Julia de las Mozas García que fue declarada en rebeldía, y compareció la parte demandada Ramón Galo de San Pablo Ojeda Socorro, en debida forma con Letrado y Procurador, la parte actora se ratificó en su solicitud inicial interesando se dictara sentencia contra el demandado, de conformidad con lo interesado en el escrito de demanda y todo ello con imposición de costas a la parte contraria, la parte demandada se opuso a la reclamación de las rentas por las alegaciones contenidas en el acta, recibándose el pleito a prueba y practicándose la propuesta y admitida con el resultado que obra en autos.

Tercero.- En la tramitación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales,

excepto el estricto cumplimiento de los plazos procesales dado el volumen de asuntos que pesan sobre este Juzgado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido por los trámites del juicio verbal, por la parte actora se ejercita pretensión tendente a que se acuerde la reclamación de las rentas al deudor y al fiador del contrato, basándola en que le adeuda las rentas correspondientes a los meses de diciembre de 2001, enero de 2002, febrero de 2002, marzo de 2002, abril de 2001, mayo de 2002 y la parte proporcional del mes de junio de 2002, que a razón de 288,49 euros, le adeuda con gastos la cantidad de 2.302,80 euros. Que se ejercita acción contra el codemandado D. Ramón Galo de San Pablo Ojeda Socorro en su calidad de fiador del contrato de arrendamiento suscrito entre el demandante y la otra codemandada. Manifiesta que a D. Ramón Galo de San Pablo Ojeda Socorro le envió burofax en fecha 12 de noviembre de 2003, para reclamarle las cantidades adeudadas por la arrendataria en su condición de fiador de la misma, sin que hasta la fecha se haya acogido al beneficio de excusión de bienes previsto en el artículo 1.832 del Código Civil.

Segundo.- Sentada así la cuestión objeto de debate, la parte demandada alega que el contrato de temporada suscrito entre las partes del presente procedimiento, se estableció expresamente en su estipulación segunda la duración del mismo, 6 meses, del 5 de mayo de 2001 al 5 de noviembre de 2001 fecha esta en que finalizaba el período por el que se obligaba el fiador, para garantizar el cumplimiento del mismo en cuanto al pago de las rentas se refiere. Que el 5 de noviembre de 2001 finalizaba el período contractual del arrendamiento suscrito entre las partes de este procedimiento, finalizaba así mismo, el período por el que el fiador se obligó en calidad de fiador.

Acreditada la existencia del contrato de arrendamiento mediante la documental aportada junto con el escrito inicial (documento nº uno). Por consiguiente conforme disponen los artículos 1.176 y siguientes del Código Civil el cauce adecuado a seguir por la parte demandada-contratante de una relación jurídica arrendaticia sería la satisfacción de la renta en la forma pactada al arrendador, y cuando éste se negare sin razón a admitirlo, quedará liberado de su obligación mediante la consignación, una vez que ha acreditado el ofrecimiento al arrendador de la renta por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

En el presente supuesto la acción se dirige contra el deudor y contra el fiador, y si es el fiador quien finalmente abona la deuda le quedaría a salvo el de-

recho a resarcirse del deudor, de la cantidad que pagó, ya que siguiendo la teoría de que de la fianza una vez efectuado el pago nace una acción contra el deudor que no atendió el pago de la obligación contraída, de repetición del artículo 1.838 del Código Civil, tesis mantenida por la jurisprudencia de la Sala de lo Civil del T.S. (S.S. 11 de junio de 1948 y 13 de febrero de 1988).

D. Ramón Galo de San Pablo Ojeda Socorro tiene que cumplir con la obligación contractual asumida con el arrendatario, subrogándose en todos los derechos que el acreedor tiene frente al deudor de conformidad con lo previsto en el artº. 1839 C.C.

Por tanto no se puede considerar cumplida por los codemandados solidarios la obligación del pago de la cantidad reclamada. En consecuencia es procedente estimar la demanda, condenando a los codemandados al abono de la cantidad reclamada.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil las costas se impondrán a los codemandados.

Vistos los artículos anteriores y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Estimar la demanda presentada por D. Ceferino Rodríguez Rocha representado/a en autos por el/la Procurador/a Sr./a. Dña. Alicia González Rodríguez, contra Dña. María Julia de las Mozas García y D. Ramón Galo de San Pablo Ojeda Socorro, representado/a en autos por el/la Procurador/a Sr./a. D. Isidro Padilla y en su consecuencia condeno a los codemandados al abono de la cantidad de dos mil trescientos dos euros, con ochenta céntimos (la cantidad de 2.302,80 euros) y todo ello con imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

RECURSOS.- Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso de apelación a preparar por escrito presentado en este Juzgado citando la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, en el plazo de cinco días, debiendo el arrendatario acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas hasta ese momento y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

3602 *EDICTO de 18 de septiembre de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0001495/2005.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 3.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA

En los presentes autos de juicio incidental sobre familia. Divorcio contencioso, registrado bajo el nº 0001495/2005, en virtud de demanda formulada por Dña. Pino Vega Ortega, representada por la procuradora Dña. María Trinidad Leyva Jiménez, designada en turno de oficio, bajo la dirección del abogado D. José Antonio Zambrano Suárez, contra D. Mohamed Arif Taoudi ..., declarado judicialmente en rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, este órgano jurisdiccional, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Primero.- Que estimando la demanda origen del presente procedimiento debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por Dña. Pino Vega Ortega y D. Arif Mohamed en Las Palmas el día 2 de noviembre de 1991, rigiéndose el divorcio por los efectos legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial por causa de divorcio.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Firme esta sentencia líbrese oficio al Registro Civil donde fue inscrito el matrimonio a fin de que se proceda a efectuar la correspondiente inscripción, acompañándose testimonio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación

en el plazo de cinco días que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada Mohamed Arif Taoudi, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2006.- El/la Secretario/a.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.